



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 855

Bogotá, D. C., martes, 26 de septiembre de 2017

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 11 DE 2017

(agosto 16)

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO
ESPECIAL PARA LA PAZ

(ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 01 DE
2016)

Legislatura 2017-2018

(Primer Período)

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día miércoles 16 de agosto de 2017, siendo las 09:30 a. m. se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente el honorable Representante **Carlos Arturo Correa Mojica**.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora **Amparo Yaneth Calderón Perdomo**, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Buenos días a todos los asistentes, a nuestros queridos Representantes y a la Mesa Directiva. Señora Secretaria, por favor, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, siendo las 09:30 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián

Caicedo Sastoque José Edilberto

Correa Mojica Carlos Arturo

Molina Figueredo John Eduardo

Navas Talero Carlos Germán

Pedraza Ortega Telésforo

Zambrano Eraso Béner León.

Asistieron los voceros del Movimiento Voces de Paz:

Imelda Daza Cotes

Jairo Andrés Rivera Henker

Francisco Javier Toloza.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que aún no se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Señora Secretaria, vamos a decretar un receso de diez minutos y volvemos a llamar a lista.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente.

Presidente:

Después del receso volveremos a llamar a lista. Señora Secretaria, por favor, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, siendo las 09:45 de la mañana procedo nuevamente con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián

Buenahora Febres Jaime

Cabal Molina María Fernanda
 Caicedo Sastoque Jose Edilberto
 Correa Mojica Carlos Arturo
 De la Peña Márquez Fernando
 Díaz Lozano Élbort
 García Gómez Juan Carlos
 González García Harry Giovanni
 Hoyos Mejía Samuel Alejandro
 Marulanda Muñoz Norbey
 Molina Figueredo John Eduardo
 Navas Talero Carlos Germán
 Pedraza Ortega Telésforo
 Pereira Caballero Pedrito Tomás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Prada Artunduaga Álvaro Hernán
 Sanabria Astudillo Heriberto
 Sánchez León Óscar Hernán
 Santos Ramírez José Neftalí
 Suárez Melo Leopoldo
 Zambrano Eraso Béner León.

En el transcurso de la Sesión, se hicieron presentes los honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando
 Carrasquilla Torres Silvio José
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Osorio Aguiar Carlos Édward
 Penagos Giraldo Hernán
 Roa Sarmiento Humphrey
 Rodríguez Rodríguez Édward David
 Rojas González Clara Leticia
 Roza Rodríguez Jorge Enrique
 Valencia González Santiago
 Vanegas Osorio Albeiro.

Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio.

Presidente:

Una vez conformado quórum decisorio, sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria:

Sí, señor Presidente

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2017-2018

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Miércoles dieciséis (16) de agosto de 2017

09:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Procedimiento Legislativo Especial para la Paz (Acto Legislativo número 01 de 2016)

Proyectos en primer debate para discusión y votación

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara**, por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la Construcción de una Paz, Estable y Duradera.

Autor: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Ponentes: honorables Representantes *Béner León Zambrano Eraso –C–, Heriberto Sanabria Astudillo –C–, Telésforo Pedraza Ortega, Jaime Buenahora Febres, Jorge Enrique Roza Rodríguez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Julián Bedoya Pulgarín, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez y Carlos Germán Navas Talero*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 343 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 643 de 2017.

Ponencia Primer Debate Archivo: *Gaceta del Congreso* número 648 de 2017 Honorable Representante *Jorge Enrique Roza*.

Ponencia Primer Debate Archivo: *Gaceta del Congreso* número 648 de 2017 Honorable Representante *Álvaro Hernán Prada*.

III

Procedimiento Ordinario

Proyectos en primer debate para discusión y votación

1. **Proyecto de ley número 312 de 2017 Cámara, 095 de 2016 Senado**, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de Abogado.

Autores: honorables Representantes *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero, Carlos Abraham Jiménez López, John Eduardo Molina Figueredo, Rodrigo Lara Restrepo* y el honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 514 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 610 de 2017.

IV

Anuncio de proyectos

(Artículo 8°. Acto Legislativo número 1 de 2003)

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Carlos Arturo Correa Mojica.

El Vicepresidente,

Carlos Abraham Jiménez López.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente, y teniendo quórum decisorio puede usted someter a consideración y votación el mismo.

Presidente:

Anuncio que se abre la discusión del Orden del Día, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día?

Secretaria:

Sí, lo aprueba, señor Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí, Presidente. Dos, Procedimiento Legislativo Especial para la Paz (Acto Legislativo número 01 de 2016), **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara**, por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la Construcción de una Paz, Estable y Duradera.

Autor el Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Ponentes los honorables Representantes *Bérner León Zambrano –C–Heriberto Sanabria –C–, Telésforo Pedraza Ortega, Jaime Buenahora Febres, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Julián Bedoya Pulgarín, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez y Carlos Germán Navas Talero.*

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 343 del 2017.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 643 del 2017.

Ponencias para Primer Debate de Archivo publicadas en la *Gaceta del Congreso* número 648 de 2017.

Ha sido leído el primer punto, señor Presidente, y la Secretaría le manifiesta que ayer quedamos en el trámite de la proposición de archivo.

Presidente:

Señora Secretaria, como quedamos en el trámite de la proposición de archivo, quien se había reservado para hablar el día de hoy en primera instancia fue el Representante Miguel Ángel Pinto, el cual inmediatamente después se le dará el uso de la palabra, también me había pedido el uso de la palabra el Representante Norbey Marulanda, el Representante Edward Rodríguez y el Representante Julián Bedoya.

Vamos a seguir con las mismas reglas de ayer para la proposición de archivo, para seguirle dando debate, una vez se agoten las intervenciones entenderán que entraremos a votar las proposiciones de archivo, siendo así y continuando con el debate Representante Miguel Ángel Pinto, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Bueno, gracias. Señor Presidente, mire, permítame primero empezar diciéndole que lo que yo voy a expresar lo hago es a título personal y no a nombre de mi partido, para que no haya lugar a interpretaciones, yo no estoy hablando a nombre del Partido Liberal, lo hago es en mi condición de Representante, miembro de esta Corporación y yo solamente decido, es en mi voto. Es el primer argumento que quiero decirle porque ha habido, y se genera alguna controversia en las opiniones de cada quien. El Partido Liberal, hoy no tiene una posición de Bancada, el día que la haga habrá un vocero oficial que la expresará en torno a esta materia, mientras tanto cada uno de nosotros estamos en libertad de decir lo que nos parece con respecto de esta Reforma.

Y yo voy a ser muy breve, no voy a entrar a mirar el tema de los articulados, ni de las Proposiciones, yo solamente quiero expresarle como se lo he expresado al Gobierno en muchas reuniones, directamente al señor Ministro, al señor Viceministro, a la misma Misión Electoral, cada vez que hicimos o nos invitaron acá a los foros respectivos para explicarnos sus informes, o el trabajo que estaban haciendo y se lo he expresado también a otros miembros de esta Corporación cuando me lo han preguntado y a los medios y he dicho que a mi particularmente la Reforma tal y como fue presentada y como quedó en la Ponencia en su conjunto, a mí no me gusta la Reforma.

He escuchado de parte del Ministro y entre otras cosas lo quiero felicitar si eso se logra hacer de feliz término, que está abierto a hacer un proceso de concertación y escuchar todas las proposiciones que han sido radicadas por muchos de los Representantes de esta Corporación y las objeciones que hemos hecho en muchos de los temas y de los puntos planteados. Si es así y si el

Gobierno nacional a través del equipo de Ponentes que han sido designados y de los voceros de los diferentes partidos, atiende las reclamaciones que estamos haciendo algunos para que podamos tener una Reforma Política más estructural, pues nosotros por lo menos en mi plano personal acompañaremos la Reforma, de lo contrario lo hemos expresado que no estaremos acompañando la Reforma si se mantiene tal y como está.

Aquí está el señor Viceministro y en las reuniones que han adelantado, ese es el tema y lo que le hemos pedido es que se centre esta Reforma en lo que tenga que ver específicamente con los Acuerdos de Paz, lo que tenga que ver con el punto dos de La Habana, que nos concentremos en ese parámetro para poder darle un trámite por vía de *Fast Track* y no entrar a hacer reglamentaciones a diferentes temas que no tengan que ver en esa materia.

Por otro lado desde el punto de vista de la técnica legislativa yo le quiero hacer una recomendación, con todo respeto, al Gobierno, es que aquí hay mucha materia, casi el 70% de la lectura de esta Reforma son partes de una Ley Estatutaria y no de una Reforma Constitucional, aquí hay un montón de normas desarrolladas que no tienen por qué estar en la Constitución sino en una Ley Estatutaria, eso debería recogerse, ese texto dentro del tema de la discusión para poderla tramitar por esta vía y no en este procedimiento.

Lo que nosotros hemos visto en la discusión, señor Presidente, con todo respeto, lo que vimos ayer en las intervenciones de los diferentes Congresistas, el espectáculo que terminó finalmente esta Comisión ayer, que no había acontecido aquí, incluso, en discusiones mucho más álgidas, lo que denotan es que hay muchos Representantes que no les gustan unos artículos, a otros les gusta otros, esta es una materia de una discusión bastante amplia, es un punto neurálgico, la Reforma Política que no es una Reforma Política porque esto lo que estamos hablando es de una Reforma Electoral tal y como ha sido presentada, nos hubiera gustado mucho más ver una Reforma Política estructural, que realmente reformara el Sistema Político Colombiano, que abarcara todas las Ramas del Poder Público en Colombia no solamente modificar un tema de elecciones o en los temas de Partidos Políticos, pero bueno, no fue lo que nos llegó en esta materia, pero que en ese tema sí creo que el Gobierno nacional va a tener que sentarse a trabajar lo más profundo que sea el tema.

Yo diría y le pregunto y le creo al Gobierno nacional, cuando hoy nos manifiesta que se van a sentar a concretar tres puntos específicos de la Reforma, que tienen que ver con el tema de los Acuerdos, y que lo demás va a ser excluido, esperemos que los Ponentes la semana entrante, nos puedan presentar esas modificaciones y que recojan el querer de los diferentes sectores

políticos, yo por eso le he venido pidiendo, por eso les he venido pidiendo que mientras eso no.

Presidente:

Concluya, por favor, Representante.

Continúa con el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Que mientras eso no ocurra no empecemos la discusión del articulado, señor Presidente, hasta tanto no podamos tener la certeza de verdad y el compromiso del Gobierno y de los Ponentes que van a ver las modificaciones a este proyecto o que nos digan si lo van a mantener de la misma manera para poder tomar una decisión en torno a cómo vamos a votar, hay varias inquietudes en torno a eso.

Es la invitación que yo les hago, que de verdad pensemos en presentarle al país un proceso serio, mancomunado, responsable con los momentos históricos que se están requiriendo, hay que hacer una arquitectura pero modificada y acorde en torno a esto. Ya hemos discutido internamente con los diferentes sectores, estamos bastante distantes en algunos temas con algunos, en otros compartimos el tema, es parte de la discusión, pero quiero aclararle a quienes también acompañaron la reunión esta mañana, que mi posición como se la he expresado al Gobierno nacional, es una posición personal en el estudio que yo he venido adelantando desde cuando comenzaron los temas de la Reforma y que no estoy hablando a nombre del Partido, ni de ninguno de sus miembros. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted, Representante Miguel Ángel Pinto. Representante Norbey Marulanda, usted ayer me había pedido el uso de la palabra.

Honorable Representante Élberty Díaz Lozano:

Presidente, una Moción de Procedimiento.

Presidente:

Representante Norbey, regáleme un segundo para una Moción del Representante Élberty Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élberty Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. Yo tengo, honorables Representantes, yo tengo dos inquietudes para que se nos aclaren por Secretaría y por su Presidencia. Honorables Representantes, la primera, es que en el debate del día de ayer se presentó una situación, que es la de que se inició una votación, la votación se inició en el día de ayer, a mí me parece que hay que suspender esa votación, hay que suspenderla a efectos de que después de que esté aprobado este proyecto, no salgamos con demandas y posibilidad de que se declare nula esta ley, este Proyecto de Acto Legislativo a efectos de que hagamos bien las cosas. Reitero, la votación se inició, incluso, se hizo un llamado de lista de los primeros Representantes y reitero, me parece que

hay que suspender esa votación a consideración de esta Corporación.

Segundo, en segundo lugar, señor Presidente, cuando se leyeron los proyectos para discusión en el día de hoy, cuando se hicieron los anuncios de los proyectos para el día de hoy ya se había abierto el registro, por favor, denme claridad o denle claridad a la Comisión Primera, si eso está bien o hay que hacer algo para efectos de que tengamos también claridad en ese punto, son dos cosas, señor Presidente, para que haya claridad en eso.

Presidente:

Representante Élbort Díaz, lo primero que le digo es que efectivamente ayer estábamos en una votación y el Representante Óscar Fernando Bravo, solicitó una Moción de Orden e inmediatamente se le cedió la Moción se suspendió la votación, entonces, la votación fue suspendida, yo la suspendí por acatar la Moción de Orden del Representante Óscar Fernando Bravo, que fue en el momento de la votación, eso para responder su primera duda.

La segunda duda, yo le voy a pedir el favor a la Secretaria que lea unos apartes de una Sentencia de la Corte Constitucional, donde justamente especifica ese tema de las Sesiones Simultáneas, donde hoy legalmente se pudo haber anunciado los proyectos y por eso hoy estamos teniendo los debates. Señora Secretaria por favor sírvase leer los apartes de la Sentencia.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, si bien es cierto la Sentencia C-740 de 2013, declaró inexecutable el Acto Legislativo del Fuero Penal Militar, por decretar que la Sesión de la Comisión Primera de la Cámara con la de la Plenaria se había sesionado de manera simultánea, y en esa Sentencia la Corte señaló que la votación se había hecho de manera simultánea porque se abrió el registro y la Corte señaló que tan pronto se abriera el registro se iniciaba la Sesión, eso lo estableció en la 740 de 2013, pero luego la Corte en Sentencia C-784 de 2014 a Dios gracias aclaró la Sentencia y manifestó que la Sesión y leo taxativamente señor Presidente lo que dijo la Corte:

“De otro lado la mayoría de la Corte decidió sostener que las sesiones solo se inician cuando el Presidente de la respectiva Célula Legislativa la abre formalmente (luego de verificado el quórum deliberatorio) y no cuando se abre el registro de asistencia” como concluyó en la Sentencia C-740 de 2013. Así las cosas señor Presidente esta Secretaría y por instrucción suya consultamos a la Plenaria de la Cámara el Registro fue abierto a la 1:16 de la tarde, pero se ordenó leer el Orden del Día porque había quórum deliberatorio a la 1:50 de la tarde, esta Sesión se levantó a la 1:20 de la tarde, el proyecto fue anunciado a la 1:18 de la tarde. En este orden de ideas no sesionamos

simultáneamente, la Comisión Primera con la Plenaria de la Cámara.

Presidente:

Representante Clara Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias señor Presidente. Yo también en el mismo orden de aclarar un poco los hechos de ayer y que desafortunadamente trascendieron a la opinión pública, les estoy radicando una solicitud de proposición para que usted señor Presidente se sirva llamar al orden a los Representantes que propiciaron estos bochornosos hechos, ¿por qué? Porque me parece que esta Comisión ha tenido un trabajo impecable durante estos tres años, hemos trabajado con total entrega, dedicación de parte de todos y cada uno y siempre nos hemos tratado con respeto, aquí no ha habido gritos, no ha habido situaciones como las que lamentablemente se presentaron.

Yo entiendo que por la situación de trabajo, por el agobio, ¿no sé cuál sea la razón? Pero yo lo que creo es que la amonestación señor Presidente que usted se sirva imponer, va a generar otra vez como restablecer ese orden que necesitamos para volver a seguir adelante, en dos minuticos ya la estoy radicando y lo hago con el mayor respeto, usted considerará quienes serán o no los involucrados, simplemente yo allego la copia de lo que salió en un canal de televisión para que usted tome las medidas que mejor considere en virtud de la Ley 5ª. Muchas gracias.

Presidente:

Doctora Clara cuando radique la proposición la someteremos, yo lo único que digo realmente y con la mano en el corazón, le digo es que de verdad hoy es un día nuevo, el llamado al orden obviamente se tiene que hacer eso es por parte de todos nosotros, por parte de todos los colegas, por parte de los asistentes de las barras, por parte de todos los miembros y de todas las personas que estamos acá en este recinto, ese es el llamado al orden, el debate continuará y yo sé y espero realmente que el debate continúe con todas las garantías y como se ha venido dando exceptuando el caso de ayer en la tarde al finalizar la Sesión.

Obviamente el llamado al orden es para todos nosotros, tratémoslos con respeto, tratémoslos con argumentos como bien lo dicen, peleémoslos sobre los argumentos y no sobre las personas. Siendo así retomemos, voy a retomar el orden del uso de la palabra, pero doctor Samuel a mí me da una vergüenza con usted pero de verdad yo le pido un favor es que retomemos el debate, porque usted hablará entonces empezarán a hablar, deje que cuando la doctora Clara radique la proposición, le dé lectura a la proposición, abrimos un debate sobre esa proposición, pero realmente les pido un favor es que también hagamos un llamado

al orden es continuar, pero cuando la radique se leerá Samuel y ahí se abrirá la discusión y ahí en ese momento se va a abrir la discusión. Claro la proposición se tendrá que leer, se tendrá que abrir una discusión, pero en este momento estamos en la Ponencia de Archivo, siendo así tiene el uso de la palabra el Representante Norbey Marulanda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz:

Gracias señor Presidente muy breve. Primero déjeme empezar enviándole un saludo de solidaridad y nuestras más sentidas condolencias a nuestro Vicepresidente de la República por el reciente fallecimiento de su señora madre y pediría a esta Comisión, cuando usted lo determine señor Presidente, hagamos un minuto de silencio en memoria del fallecimiento de la madre del Vicepresidente de la República.

Ahora bien en cuanto al tema de ayer que el acto bochornoso y lamentable con que finalizamos esta Comisión, aspiramos no vuelva a ocurrir, debemos celebrar el acuerdo al que llegó el Gobierno y la Procuraduría para sacar uno de los puntos álgidos de este proyecto, que tal vez casi que el 100% de los Congresistas de esta Comisión no estábamos de acuerdo que se hubiese planteado para debatirlo en esta Reforma Electoral.

Queremos significar también que queremos que las ponencias de archivo señor Presidente pues le demos el trámite que corresponde en el día de hoy, podamos votarlas en el sentido negativo para que podamos verdaderamente continuar el debate que todos queremos hacer, un debate que con seguridad vamos a enriquecer el proyecto que inicialmente fue presentado por el Gobierno, porque tenemos conocimiento según nos ha dicho uno de sus Ponentes el doctor Béner, que ya hay más de cien proposiciones, esas cien proposiciones significa que el proyecto se enriquecerá y lo que planteaba el doctor Pinto acá, a todos no nos gusta el 100% de la Reforma, pero sí creemos que la Reforma es necesaria, además debemos honrar el Acuerdo que se celebró fue para cumplirlo y el Congreso de la República no puede quedar en la opinión pública que ha sido el que ha incumplido.

Yo no sé si es que no nos hemos dado cuenta que las FARC se acabaron el día de ayer, ayer salió el último container con las armas que esta guerrilla le entregó a la ONU, no entendemos cuál sea la razón para que nosotros no estemos apoyando la implementación con la cual nos comprometimos realizar una vez nosotros refrendamos el Acuerdo celebrado en el Teatro Colón. Repito, se requiere una Reforma, nosotros tenemos unas proposiciones que creemos van a enriquecer también este proyecto y que verdaderamente tendría que ver con lo que se firmó y hay que decirle al Gobierno que en la Reforma hay muchos puntos que no tienen nada que ver, así nos sigan diciendo que sí, no tienen nada que ver con lo que

se firmó con las FARC y lo que se requiere es el cambio que los Congresistas de esta Comisión con apoyo de Congresistas de otras Comisiones estamos solicitándole al Gobierno que se realicen. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Norbey Marulanda. Tiene el uso de la palabra el Representante Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias Presidente. Pues sí muy lamentable la forma como terminó la Sesión de ayer, pero yo sí quisiera ser enfático Presidente y Honorables miembros de la Comisión Primera, en que hay dos hechos que demandan de este Congreso una Reforma Política y esos dos hechos no los podemos obviar. Un hecho es todo lo que tiene que ver con la corrupción en este país, estamos viendo el escándalo de Odebrecht, los escándalos de los Congresistas, los escándalos de los Magistrados de la Corte, estamos viendo todo el tema de la corrupción en la financiación de las campañas y el país está esperando que este Congreso tenga la capacidad de autorreformarse en algunos componentes que están expresados en esta Reforma Política.

Y el otro hecho es el Acuerdo de Paz, es el punto Dos de La Habana, que aquí en las ponencias de archivo que hicieron muy juiciosamente por parte de Cambio Radical y por parte del Centro Democrático, se consideró que esa Reforma Política no tenía nada que ver con el Fast Track, que no había conexidad, que no había conexidad objetiva, estricta, etc., en los parámetros que ha dicho la Corte Constitucional de lo que debe ser una Reforma Política y yo creo que es todo lo contrario, en el propio Acuerdo de Paz se creó la Misión Electoral Especial, se hizo el informe, a partir del informe el Gobierno se reunió con muchos Partidos Políticos y se presentó esta Reforma.

A diferencia de los otros puntos del Acuerdo de La Habana, el Congreso sí tiene competencias para enriquecer esta Reforma Electoral, para que hagamos una Reforma Electoral que le mande el mensaje al país, porque es que me parece que estamos haciendo esta reflexión como si no fuéramos conscientes del descrédito total que tienen hoy en día los Partidos Políticos y el Sistema Político Colombiano, y por eso yo creo que es un escenario de oportunidad el que nosotros logremos avanzar en algunos aspectos fundamentales de la Reforma Política.

Por supuesto que todos tenemos observaciones, por supuesto que todos los Partidos Políticos mayoritarios y minoritarios hemos hecho proposiciones para mejorar el Proyecto, pero yo sí quiero insistir en que no se puede archivar esta Reforma Política, esta Reforma Política la exige el país, si nosotros queremos ir a unas elecciones transparentes hacia el 2018, tenemos

que corregir, muchos de los candidatos hoy están cuestionados, muchos de los partidos, nosotros no tenemos un Consejo o una autoridad electoral o una organización electoral que sea independiente.

Yo les pregunto a los colombianos ¿por qué razón al Partido Verde, al MAIS porque presentaron unos candidatos al Concejo de Bogotá se les dice que se les va a suspender la Personería Jurídica y que no pueden presentar candidato las próximas elecciones? ¿Y por qué el Centro Democrático y por qué el Partido de la U que presentaron candidatos y que está probado que recibieron dineros de Odebrecht, por qué ellos sí pueden presentar candidaturas a las próximas elecciones presidenciales? Eso es así y eso está probado y eso está siendo investigado, entonces yo sí creo que eso es lo que está pasando en Colombia, que hay un trato desigual hacia los Partidos mayoritarios y los Partidos minoritarios, el discurso que se está haciendo de archivar la Reforma Política es por el rabo de paja que se tiene por parte de estos Partidos mayoritarios para que cambie el Sistema Electoral.

Y desde ese punto de vista pues yo llamo la atención a que votemos negativamente esas proposiciones de archivo y que con base en las cien proposiciones que hay, hagamos un debate y realmente hagamos una Reforma Política que mejore y que amplíe la confianza de los ciudadanos en los Partidos Políticos. Yo sé que se está molestando aquí el Centro Democrático, pero ayer salió que Antonio Guerra de la Espriella, bueno todos nos molestamos porque no está perfecto el Sistema Político, aquí nadie puede decir que el Sistema Político está funcionando, todos los días están saliendo escándalos con el tema de la política, entonces yo sí creo que aquí hay unas condiciones objetivas.

Honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Una Moción de Orden Presidente.

Presidente:

Para una Moción de Orden doctor Telésforo Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Estamos en la discusión de una Reforma Política en donde lo que tiene que haber son argumentos con relación a la bondad, a la conveniencia e inconveniencia de una serie de artículos como lo han planteado varios de mis colegas ahora en la mañana. Yo sí invito al honorable Representante Alirio Uribe, que por favor no generemos un ambiente que no es propiamente el que queremos la inmensa mayoría de los integrantes estando o no de acuerdo con las posiciones con relación, por ejemplo el Centro Democrático que tiene la proposición de archivo, tiene unos argumentos, si a nosotros nos convence o no eso es otra cosa, pero

es con argumentos, lo propio ha hecho Cambio Radical.

Traer aquí a colación con todo respeto Presidente le quiero pedir el favor y honorable colega doctor Alirio Uribe, es mejor no entrar en esas profundidades porque o si no nos tocaría traer aquí el tema del carrusel de Bogotá que es verdaderamente vergonzoso, penoso para nuestra ciudad, pero no voy a entrar, no, no, no pero perdón aquí está el Senador Robledo que lo vi por aquí, magnifico muy bienvenido y me imagino que van a traer argumentos y aquí esta Germán Navas que ha estado siempre muy activo con criterios y con tesis sobre eso, pero entrar ya en eso es desviar el debate.

De tal manera que yo sí quisiera Presidente pedirle a la Presidencia que por favor se aplique el reglamento en el sentido de que nos limitemos es al objetivo en el cual estamos hoy que es a las intervenciones que en el día de ayer quedaron faltando para entrar a votar las dos Proposiciones que están pendientes en la Secretaría de Archivo de esta iniciativa. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Claro que sí doctor Telésforo Pedraza. En el orden que venía de ayer tenía el uso de la palabra el Representante Édward Rodríguez, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

No Presidente mire, yo creo que aquí coincidimos en que estamos dando un debate con altura, un debate donde ayer por ejemplo nosotros expusimos diez puntos para combatir la corrupción electoral y no nos hemos quedado solamente en combatirla en discursos sino efectivamente y por eso sale la Ley de Delitos Electorales que está pronto a sancionarse y que castiga a los que compran y venden votos con dineros ilícitos.

Y quiero decirle algo a mi colega muy respetuosamente, perdóneme pero el tema que usted trae acá está fuera de lugar, si alguien ha combatido la corrupción ha sido nuestro partido y hemos denunciado como se roban los votos y no quiero contarle porque su partido el Polo Democrático, si participó en el famoso cartel de la contratación y Odebrecht ha dicho eso si probado, eso sí probado Odebrecht que entregó unos recursos para el Acueducto de Bogotá, un miembro del Polo querido Representante fue beneficiario de eso y está en investigación.

Presidente:

Doctor Édward Rodríguez, también le hago el mismo llamado de la Moción de Orden de Telésforo Pedraza, por favor concentrémonos en el debate. Tiene el uso de la palabra el Representante Julián Bedoya.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín:

Presidente muchas gracias. No puede quedar la duda en esta Comisión y ante el país, que existe una posición mayoritaria de los integrantes de esta Comisión que representamos el Partido Liberal, de que se continúe con la discusión de este Proyecto de Reforma Política. No solo en este escenario sino en las diferentes reuniones que se han realizado alrededor del debate, se ha manifestado que muchos de los Congresistas tenemos reparos, inquietudes, incertidumbre y zozobra sobre algunos de los artículos que integran el proyecto, pero que eso no es motivo suficiente para negarnos la posibilidad de seguir avanzando en el cumplimiento de los Acuerdos y de buscar una solución conciliada al conflicto.

Así pues señor Presidente, que en uso al derecho a disentir que tienen los miembros de la Bancada del Partido Liberal se pueden asumir posiciones independientes, pero que mayoritariamente este partido acompaña y votará de manera negativa la Ponencia de Archivo. Muchas gracias.

Presidente:

A usted Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Hernán Penagos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente, un saludo para todos los compañeros, un saludo para todas las personas que nos acompañan, yo aquí un poco mal parado, pero quiero hacer dos o tres reflexiones menores, pues lo primero es que está en discusión el informe o la ponencia que solicita el archivo de este proyecto y yo, digamos a mí me alegra mucho que la discusión de las ponencias de archivo ha sido intensa, porque lo ha sido y lo digo con respeto a los compañeros, tampoco podemos ser injustos. Pocas veces en esta Comisión ha tenido tanta discusión una ponencia de archivo, en las ponencias de archivo aquí generalmente habla el ponente dos o tres y se vota, entonces un poco para que no seamos injustos tampoco en el sentido de que no ha tenido debate porque es hacernos daño nosotros mismos, no ha tenido debate, si hay que darlo más lo damos, pero ha tenido un debate interesante.

En segundo lugar muy juiciosas las ponencias, la del doctor Prada la revisé por encima, la del doctor Roza la he estudiado ayer volví y le di una lectura y comparto en lo personal gran parte de los argumentos que allí se establecen, como por ejemplo, ¿cuáles de esos temas efectivamente tienen o no que ver con el Acuerdo Final? Y comparto argumentos de esa naturaleza, no los comparto todos porque sí creo que la Reforma tiene elementos sustanciales relevantes, por ejemplo creo que el tema de financiación va en la dirección correcta, debe avanzar más en el futuro

en el país pero va en la dirección correcta y es una oportunidad que tenemos que darnos a ver si hacemos que las campañas lleguen a sus justas proporciones, sobre todo las campañas de cuerpos colegiados. Entonces a mi modo de ver temas como el tema de financiación es un tema que hay que rescatarlo si se quiere.

Por eso creo que tampoco es justo en el primer debate de un Acto Constitucional de una vez darle sepultura a la Reforma Política, creo que no, respetando mucho las juiciosas apreciaciones que hace el doctor Prada y el doctor Roza, pero sí creo que la Reforma hay que hacerle modificaciones sustanciales, por eso digamos no comparto la posibilidad de una vez enterrar la Reforma sin abrir un debate juicioso, inclusive sin llevarlo al Pleno de la Corporación por una sencilla razón, porque acuérdense ustedes que en muchos casos en la Plenaria de la Cámara de Representantes han reclamado, nosotros de otras Comisiones como las Económicas, las Económicas de Comisiones como las nuestras, que porque no dejamos llegar proyectos a la Plenaria donde muchos Congresistas también tienen qué decir en favor o en contra o tienen que nutrirla, entonces creo que aquí en una Reforma de esta naturaleza a mi modo de ver hay que hacer que avance.

En segundo lugar y debo decirlo ya aquí que está el Viceministro, lástima que no esté el Ministro para que me escuche, que en esta Reforma hay errores graves, primero.

Presidente:

Continúe Representante Penagos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Primero, me parece un grave error doctor Prada, doctor Roza y los que no están digamos a favor de la Reforma que también debo decir como dijo el doctor Caicedo ayer, que no esté uno a favor de la Reforma no quiere decir que esté en contra de los Acuerdos, eso es injusto también, aquí todos han apoyado con juicio los Acuerdos de Paz, uno no tiene por qué estar a favor de todo, o no puede por qué estar en contra de un Proyecto de Implementación entonces por eso ya no quiere los Acuerdos, yo les dije desde el Monopolio no estoy de acuerdo con el Proyecto de Monopolio me parece un error y por eso no es que no esté de acuerdo con el Acuerdo de Paz, no, no podemos satanizar eso.

Pero mire errores graves Viceministro para que los anote, que los voy así a anunciar de manera muy tangencial pero que quiero decir que si no se corrigen yo no apoyo la Reforma en la Plenaria lo digo de una vez, primero, inclusive puede que no lo apoye tampoco aquí en la Comisión, digo en la aprobación de la Reforma sino corrigen esos errores que a mi modo de ver son sustanciales. Primero, hombre ¿qué es ese vicio de estar constitucionalizando todo? ¿Qué es ese vicio de llevar a la Constitución Política temas dizque de

dávivas, que de manifestaciones públicas, que de lechona, que si pagan un recurso o un transporte? Doctor Navas eso no es para constitucionalizarlo, eso es para que esté en una Ley Estatutaria que reglamente el Acto Legislativo de esta Reforma. ¿Cómo así que yo en la Constitución tengo que incluir temas de transporte? No, eso no es un tema constitucional, es un tema de Ley Estatutaria cualquiera, pregúntele a cualquier constitucionalista a ver si eso es un tema de Reforma Constitucional, por ningún lado.

Están constitucionalizando una cantidad de cosas, miren hasta los temas de pérdida de investidura muchos de ellos ni siquiera hoy están en la Constitución están es en la ley, los queremos llevar a la Constitución, miremos qué es verdaderamente un tema constitucional y cuáles son los temas que hay que dejarlos a la Ley Estatutaria, no estoy diciendo que se mantengan o se quiten, no, ese debate lo haremos en su momento, pero hombre no cometamos el error de estar constitucionalizando todo: que está en los Acuerdos pues lo lamentamos si está en los Acuerdos. Que es que así lo dice el Acuerdo, yo no creo que esté en los Acuerdos pero si estuvieran tampoco, es decir, usted no puede ir modificando la Constitución porque es que los Acuerdos lo dicen.

Los Acuerdos de Paz, son un Acuerdo de intenciones, pero doctor Navas usted que es Abogado no está redactado en estilo de norma...

Presidente:

Concluya por favor Representante Penagos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Los Acuerdos de Paz no están redactados como una norma jurídica, están redactados como un acuerdo de voluntades sin consecuencia, eso tienen que traducirlo a una norma si es que los quieren llevar a la Constitución, eso no es coger el pedacito como está y simplemente ponerlo sin claridad en los verbos o en los adjetivos. Entonces Viceministro, tenga cuidado y revise qué es de la Constitución y qué es de la Ley Estatutaria, si eso no lo hacen, aquí por lo menos estoy seguro que ese proyecto se va a empanatar mucho, de parte mía yo no lo voto.

En segundo lugar y cierro con esto, deme tres minuticos y le prometo que no hablo ni siquiera de la ponencia favorable no hablo más. Mire Presidente, en segundo lugar échense una mirada muy juiciosa a los temas de Policía Judicial y a los temas de atribuciones jurisdiccionales del nuevo Consejo Electoral Colombiano, en Colombia hay tres Ramas del Poder Público Ejecutivo, Legislativo y Judicial, vamos a crear una que yo no sé si es judicial, si es administrativa, no falta sino que sea legislativa, no estoy diciendo que no lo hagan, mucho juicio, porque eso es una figura que no es fácil de entender en la estructura constitucional colombiana.

Tercero, yo quiero que usted me conteste señor Viceministro, ¿esta Reforma fortalece a los Partidos o no? Hay peligro de que con esa figura de los Movimientos Ciudadanos el día de mañana tengamos otra vez setenta Movimientos Ciudadanos, más cuarenta Partidos y nos volvamos a la época pasada de las microempresas electorales, díganos si SÍ o si NO?

Yo sé que de esta y cierro con esto. En esta Reforma el tema que sí es de los Acuerdos podrán decir que todos, pero el tema que yo diría que sí es de los Acuerdos es la adquisición progresiva de derechos que ustedes lo saben, el resto de temas usted puede tener una discusión decir que sí porque todo es un todo y no sé qué y hombre con hombre y mujer con mujer y viceversa, pero mire yo lo que quiero decir es que el tema de adquisición progresiva de derechos es el único tema en los Acuerdos que uno sí sabe que está definido en el Punto Dos, los demás temas pueden ser digamos deductivos o pueden ser consecuencia de eso no estoy diciendo que no lo sean, entonces miremos cuáles son prioritarios, cuáles urgentes y cuáles son para ir avanzando en temas de Reforma Política y desde ahí construyamos una Reforma y el Gobierno también nos va anunciando cuáles son los más relevantes para el cumplimiento de los Acuerdos, porque no se quieren incumplir pero también cuáles de esos insisto, no obedecen o por lo menos no son en su esencia de los Acuerdos de Paz.

¿Para qué? Para que logremos nosotros construir una Reforma Constitucional que no termine teniendo un artículo y se lo escuchaba a algún Representante ahora, un artículo, uno de los artículos por ejemplo de esta Reforma eso casi que tiene cuatro hojas, es un artículo absolutamente largo donde se recogen casi treinta o cuarenta artículos de la Constitución, larguísimo, no parece un artículo sino que parece como un cuento, pero además de eso tiene un problema, lo quieren llevar a lo casuístico y las normas constitucionales legales no son casuísticas son generales, impersonales y abstractas y de ellas se tiene que interpretar, pero cuando usted quiere llevarla a lo casuístico comete errores.

Entonces cierro diciéndoles querido Viceministro con todo respeto, evalúen muy bien qué es constitucional y qué es de Ley Estatutaria para que no estemos en las dificultades que a mi modo de ver si la Reforma avanza como avanza, se van a tener en el futuro. Gracias.

Presidente:

Gracias a usted Representante Hernán Penagos. Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Guevara y después Samuel Hoyos y después Jorge Rozo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias Presidente, de antemano agradecerle también a la Comisión el espacio. Mi motivo de

acompañar esta Comisión particularmente porque es un derecho de nuestro partido como bien me lo señala el doctor Navas, pero también porque no tenemos miembros aquí en la Comisión Primera y comparto lo que dice el doctor Penagos, el debate se tiene que abrir, es un Debate de Reforma Política que inmiscuye a todos los Partidos y Movimientos que hoy tenemos asiento aquí en el Congreso de la República.

Sería algo de verdad mezquino que esta Comisión cercenara el derecho a debatir en la Plenaria los asuntos que tienen obviamente que ver con la Reforma Política la cual a nuestro juicio es una Reforma Política de mínimos, que a nuestro juicio y viendo las proposiciones muchas de ellas van en contravía de los Acuerdos señalados y pactados aquí en el Teatro Colón y que a su vez debería generar una apertura política está generando es una cerradura democrática para expresiones minoritarias como la nuestra.

Quería Presidente señalar que precisamente ese es el espíritu de la Reforma Política, poder materializar el Punto número Dos de ese Acuerdo del Teatro Colón que incluye no solamente la posibilidad que surjan nuevas expresiones políticas, sino que también se garantice el pluralismo existente que hoy hay en el país. Es inconcebible que se den oportunidades de participación política a las FARC y las expresiones minoritarias como la nuestra y otras terminen saliendo del escenario democrático, nos parece inconcebible, esta Reforma en mediana medida nos brinda unas garantías para poder seguir en el escenario político.

Quería Presidente señalar, lo decía muy bien ahora el doctor Penagos y también ahora un Representante del Partido Liberal, hay que revisar muy bien las proposiciones que se han venido presentando porque tienen que guardar coherencia con lo señalado en la Sentencia C-699 de 2016, que está vinculada con unos principios que deben tener las normas que se tramitan vía Fast Track, principio de competencia material, de conexidad, de finalidad y obviamente que sea de razonable necesidad y muchas de estas proposiciones señor Viceministro, no van orientadas a desarrollar los Acuerdos, por el contrario van orientadas es a restringir la participación, van orientadas a restringir las expresiones minoritarias que hoy existen aquí en el Congreso.

Y voy a leer algunas, se están señalando proposiciones de aumento de umbral, imagínese eso aumento de umbral, si bien es cierto es un sistema democrático hecho por las mayorías, que favorece a las mayorías, pues la Reforma Política tampoco...

Presidente:

Concluya Representante Guevara.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

No puede ser una Reforma Política que siga dándole ventajas a las mayorías, no puede ser, se está hablando de aumento de umbrales, del voto obligatorio ahí hay un gran debate que hay que dar, limitación de los derechos adquiridos por parte de los partidos políticos eso es un logro que hicimos el Polo, Verde, MAIS, Mira, prácticamente dentro de los Acuerdos que se negociaron, para que haya unos mínimos de financiación, de poder generar también procesos de fortalecimiento interno, de poder generar y visibilizar figuras nuevas dentro de nuestros Partidos y obviamente figuras como el trasfuguismo y entre otras ponen en grave riesgo esta Reforma.

Yo termino diciendo Presidente lo siguiente y es que de nuestra parte nos hubiera gustado una Reforma Electoral que hubiera ido al nodo central de esto y es la corrupción electoral que hoy existe en el país, una corrupción de compra de votos, una corrupción donde el sistema permite ser capturado y la verdad electoral no se garantiza, allí por sistemas de información nosotros demandamos y es la hora que no se ha pronunciado el Consejo de Estado frente a nuestra demanda con más de veintidós mil folios, nos hubiera gustado una Reforma que profundizara y mejorara las herramientas para garantizar la verdad electoral, no se hizo, pero que se le den ahora funciones de Policía Judicial y también facultades de cosa juzgada en materia de escrutinios, nos parece perjudicial para este Consejo, este nuevo Consejo Nacional Electoral que se va a conformar, que de practica no garantiza independencia y que de facto deja las minorías sin la posibilidad de tener un Representante allí que garantice la vocación y obviamente represente los intereses dentro de esta Comisión.

Presidente queríamos dejar esta constancia e invitar a que la Comisión siga discutiendo esta Reforma y que pueda ser discutida de manera más amplia en la Plenaria por los Partidos Políticos, por los Movimientos que no tenemos presencia aquí en la Comisión Primera. Gracias Presidente.

Presidente:

Representante Guevara, nosotros también tenemos la obligación o la Mesa Directiva de dar debate y dar todas las garantías y también de dar celeridad a los debates una vez todas las garantías, todo se haya cumplido llegar a la Plenaria. Tiene el uso de la palabra el Representante Samuel Hoyos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

Gracias señor Presidente. En democracia son tan importantes las formas como los contenidos y los procedimientos por eso deben respetarse y no entendemos por qué se tiene que adelantar esta Reforma por la vía del *Fast Track*, esta

Reforma por la vía rápida, la vía del Fast Track, ¿cuál es la relación con lo acordado? Justificar de manera forzada el vínculo de esta Reforma con el Acuerdo pues serviría también para justificar cualquier otra, si esto guarda estrecha relación con el Acuerdo de La Habana pues es que hay una parte del Acuerdo que no está escrito y al que pretenden darle cumplimiento por esta vía, pero eso además genera unos interrogantes, cuando se adelantó la pasada Reforma Política o llamada el Equilibrio de Poderes, propusimos muchas de las cosas que hoy quieren aprobar por esta vía y en ese momento el Gobierno se opuso, las listas cerradas, la financiación pública, una Reforma al Consejo Nacional Electoral y en ese momento al Gobierno no le gustaron y ahora resulta que en virtud del Acuerdo con las FARC sí son positivas.

¿Cuál es la legitimidad de un grupo terrorista que atentaba contra el ordenamiento jurídico, que asesinaba de manera sistemática líderes políticos porque pensaban distinto o se oponían a los intereses de las FARC? ¿Ahora son ellos quienes van a reformar la política en Colombia? ¿El sistema electoral en Colombia? ¿Quiénes atentaban de manera sistemática contra el orden constitucional en nuestro país? ¿Quiénes obligaban a los habitantes de determinadas regiones a votar por X o Y candidato o impedían por la vía de las armas que se realizaran elecciones? ¿Cuál es la legitimidad que tienen los miembros de las FARC para imponerle al país esta Reforma?

Yo creo que han quedado claramente expuesto los argumentos y la oposición no solo del Centro Democrático, sino de los Partidos que hoy acompañan al Gobierno de Juan Manuel Santos en los reparos a esta Reforma Política, a seis meses de las elecciones vamos a cambiar las reglas del juego a la mitad del partido, es válido que demos un debate sobre la necesidad de reformar algunos aspectos del ordenamiento jurídico político, del sistema democrático y electoral, ¿Pero por qué por esta vía?

Presidente:

Concluya por favor Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

En virtud del Acuerdo con la Guerrilla. Así que nosotros acompañamos las ponencias de archivo la que presentó el doctor Rozo y el doctor Álvaro Hernán Prada.

Y quiero referirme Presidente al episodio de ayer. El doctor Prada los llama Voceros del terrorismo y es que las FARC ¿Qué es? Un grupo terrorista, algunos podrán tener una concepción distinta frente a lo que han hecho las FARC, pero las FARC han ejercido el terrorismo, el terror en este país, son un grupo terrorista y ustedes han asumido la vocería de ese grupo criminal y terrorista, eso no los hace a ustedes terroristas pero sí voceros del terrorismo, y en la medida en que ustedes aceptaron esa vocería deben cargar también con

el grupo que representan, si acá estuviera el señor Timochenko o Márquez, quisiéramos tener la oportunidad de decírselos a ellos en la cara, pero como ustedes son los voceros son quienes han de transmitir estos mensajes y no creo doctora Clara que esto dé lugar a una amonestación, debería dar lugar a una amonestación a la señora Daza, que llamó paramilitares a dos miembros de esta Comisión, las FARC son terroristas y eso está probado por la Justicia. ¿Dónde están las pruebas para que ella haga esas afirmaciones?

Presidente:

Doctor Samuel Hoyos, yo le pido un favor, yo le dije a usted que cuando se someta la proposición que es en el punto del Orden del Día de proposición y varios se abría una discusión sobre eso, le pido el favor, estamos hablando y de verdad que le hago un llamado al orden es que estamos hablando de la Ponencia de Archivo, en este momento me toca darle.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

Me voy a referir a eso en su momento. Gracias Presidente.

Presidente:

Para una réplica la doctora Imelda Daza Cotes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Imelda Daza Cotes, Vocera de Voces de Paz.

Nosotros Voceros de Paz en la Cámara de Representantes, hemos sido los agredidos siempre y ayer por primera vez colmaron nuestra paciencia y cuando nos señalaron de representantes de los terroristas de las FARC increpé a quien lo hacía para preguntarle si él estaba tan informado de eso por ser miembro de un grupo paramilitar, porque solamente así él podría dar constancia y fe de ese hecho, de nuestra pertenencia a un grupo terrorista.

No es la primera vez que nos han acusado de esto, estamos cansados de que por enésima vez nos señalen de terroristas, guerrilleros, voceros de las FARC, voceros de los extorsionistas, voceros de los secuestradores, estamos aquí en una tarea de veeduría de un Acuerdo que terminó la guerra con las FARC y por lo cual el país debe sentirse complacido, de ninguna manera somos voceros de ningún grupo terrorista, de eso es que estamos cansados y de ahí mi reacción ayer, porque solo los paramilitares podrían dar fe de que a nosotros nos han visto uniformados y armados actuando como guerrilleros.

Y quiero señalar también que cada vez que los voceros del Centro Democrático nos han agredido, quienes nos han defendido han sido de la Bancada Liberal o de la Bancada del Polo y en alguna ocasión hasta un Conservador y miembros del Partido de la U. Nosotros hemos conservado discreción y silencio para no dejarnos provocar, pero cada vez que ellos nos llaman terroristas están incitando, estimulando y provocando al

reducto paramilitar que queda en el país, a que actúen contra nosotros, alguna vez se hizo también en el recinto de la Cámara, en el Capitolio, nos tomaron una foto y nos colocaron el nombre de FARC en el corazón y en la frente, o sea el tiro si falla al corazón que no falle a la cabeza, eso es una provocación y es una manera de estimular, de provocar a esos reductos del paramilitarismo que quedan en el país para que actúen contra nosotros.

Yo soy sobreviviente al genocidio contra la Unión Patriótica que se mantiene impune y eso me obligó a vivir veintiséis años en el exilio, regresé hace apenas dos años a trabajar por la paz, porque he decidido por amor a este país consagrar el resto de mi vida a la lucha por la construcción de paz.

Presidente:

Doctor Hoyos, vamos a hacer una cosa porque vamos a empezar otra vez, Francisco, yo le pido un favor y es de verdad volvamos otra vez a llamar al orden, porque vamos a empezar otra vez el tema de ayer, ustedes pidieron una Moción de Réplica, la señora Imelda pidió una Moción de Réplica porque la mencionaron, continuemos por favor con toda la mano en el corazón, continuemos en el debate, faltan tres intervenciones.

Representante Jorge Rozo, que va a pedir la palabra por tercera vez, le pido por favor y le solicito brevedad y después el Representante Álvaro Hernán Prada que también habría pedido la voz por tercera vez sobre el mismo tema, también pues le solicito brevedad que es lo más lógico en el orden del debate y cerrará las intervenciones el Representante Jaime Buenahora. Representante Jorge Rozo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Muchas gracias, Presidente. Bueno, yo lo que tengo que decir hoy, voy a tratar de ser muy breve, es que yo presenté un proyecto de reforma negativo y lo presenté en unos términos jurídicos, claros y precisos, yo no estoy aquí haciendo un debate político, estoy haciendo un debate jurídico frente al tema de una propuesta que presenta el Gobierno y la presenté negativa porque vi que el Gobierno cerró las puertas para un debate juicioso y tranquilo sobre el tema donde prácticamente nos presentó una situación y hubo una reunión a la que yo asistí y prácticamente dijo esto toca votarlo así y yo le dije no, debatámoslo, e hicieron otra reunión, ya no participé yo porque seguro era incómodo, se reunieron allá y ya presentaron una ponencia y como yo no pude participar en eso, pues presenté una ponencia negativa. Yo también estuve, pero es que el mejor resumen lo hizo el doctor Penagos, yo creo que ese fue el resumen claro y preciso de esta reforma política y obviamente hay tres o cuatro artículos a lo sumo que tienen que ver realmente con el tema de los Acuerdos de Paz, el resto no tienen que ver, es más, ni siquiera con la Constitución, entonces son unos temas de ley,

son unos temas que podríamos manejar y estamos hablando algunos del 2022, podríamos hacerle una reforma tranquila, ordinaria común y corriente sin estos afanes del *fast track*.

Por eso presenté esa reforma, pero ayer pues hablé con el Ministro y con unos compañeros y me dicen que están dispuestos a que nos sentemos a ver qué bueno y que concentremos el tema de esta reforma en dos o tres capítulos que podamos defender y yo diría que dos; uno sería el fortalecimiento por ejemplo de los partidos que trata de traerlo ahí, pero que en ese mismo afán de fortalecer los partidos lo que está es abriendo para que volvamos a todos esos partidos de garaje que otrora época vimos y que fueron un problema para el país y que logramos cerrarle la puerta a eso y entonces hay que mirar ese tema bien, y otro, un mensaje, que eso sí para mí es punto vital, un mensaje al país de que realmente vamos a luchar contra la corrupción y eso lo podemos trabajar en esta reforma, hablemos de ese par de temas, sentémonos y saquemos una reforma y lo que no es y no tenga afán, pues manéjemoslo en un próximo capítulo de una reforma ordinaria, así sea constitucional o de ley, lo que sea de ley, de ley, y lo que sea Constitucional, Constitucional, pero hagamos esto tranquilos sin afán y esa razón yo la esgrimí y la he venido esgrimiendo a lo largo de mi ponencia, mi tema vuelvo y repito es jurídico, no es nada contra el Gobierno, no estoy en contra del Gobierno, hago parte de la coalición de Gobierno, pero eso no nos implica como bien lo manifestaba el doctor Penagos también lo dijo el doctor Guevara y también lo dijo el doctor Pinto. ¿Esto qué significa para mí?, que la mayoría...

Presidente:

Concluya, por favor, Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Que la mayoría de los aquí presentes en la Comisión, miembros de la Comisión, están en desacuerdo con la reforma política que presenta el Gobierno, pero seguramente por no estar pues en contra del Gobierno pues van a aprobar o van a empezar el estudio de esa reforma y ojalá que no sea estudiada realmente y podamos avanzar en una reforma, seguramente se va a hundir el proyecto que yo presento, van a votarlo de manera negativa seguramente, pero la mayoría de los que aquí han intervenido han reconocido que esa no es la reforma que está presentando el Gobierno la que necesita el país.

Y voy a referirme a un tema muy cortico, señor Presidente, porque ayer hubo un tema bochornoso de pronto no bochornoso, lo que pasa es que no estamos acostumbrados a eso, porque aquí estamos acostumbrados a un debate tranquilo, pacífico que no pasa nada y pues eso no se había presentado hace tiempo en esta Comisión. Pero aquí no agredimos de manera personal a nadie,

aquí no insultamos a nadie de manera personal obviamente levantamos la voz, porque pues nos cierran los micrófonos, teníamos que hablar más duro y teníamos que decirle lo que sentíamos a la Presidencia y a la Mesa Directiva, eso fue y yo le digo a la doctora Clarita con todo respeto que esa proposición que presenta está fuera de lugar, para eso tenemos la Ley 5ª, para eso tenemos el Código de Ética, si hay algo que asumir en ese Código de Ética, responsabilidades de los Congresistas ahí están contenidas para que las sanciones de acuerdo a eso si hay necesidad de sancionar, pero yo creería que no, porque este es el fragor del debate cuando se insulta, cuando se agrede de manera personal eso es otro tema, pero aquí no hubo ese tipo de agresión, aquí fue un levantamiento de voz, porque cierran los micrófonos y pues hay que hablar más duro indudablemente, a mí seguramente me vieron supremamente bravo y no pues es el fragor del debate y en eso es lo que tenemos que estar.

Entonces, señor Presidente, con todo el respeto que siempre me ha merecido, usted es mi amigo yo vuelvo y le digo si de pronto hubo una voz más alta pues me excusa, pero creo que es el fragor del debate, entonces aquí yo los invito es a que miremos en el tema jurídico, no en el político, yo no estoy agrediendo a las FARC ni mucho menos, ni a los Voceros de Paz, ellos también tienen su manera de expresarse y su derecho a expresarse porque para eso se lo dimos, pero lo que yo les pido es que miremos jurídicamente y no hagamos creer que lo blanco es negro y lo negro es blanco, como han pretendido hacerlo aquí porque allá en los debates los de la Izquierda pues cuando son también a veces agresivos y a veces muy fuertes pues ahí sí no se puede decir nada de que uy levantaron la voz los de la Izquierda y nosotros callados allá, no, ellos también levantan la voz, también se les respeta ese debate y mientras no se agrede personalmente no hay ningún problema, pero yo lo que quiero es significar lo siguiente no nos hagan creer que lo blanco es negro y lo negro es blanco. Señor Presidente, muchas gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Álvaro Hernán Prada que también ya ha intervenido por tercera vez sobre el mismo tema, le solicito brevedad, por favor, que es la ponencia de archivo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias, Presidente. Este tema es un tema muy importante, acuérdesese que vamos a modificar la Constitución en varios de los artículos, quería antes de la votación hacerles una pequeña reflexión nuevamente a los colegas, miremos el tema de oportunidad, si es el momento, a seis meses de las elecciones cuando termine este Acto Legislativo, es decir, cuando las campañas están en

desarrollo de modificar la Constitución habiendo podido modificarla con los Proyectos que hemos presentado nosotros y que han presentado otras Bancadas y que no se han hecho durante tres años y medio, un tema de oportunidad.

Un segundo punto, un tema de inconstitucionalidad, para qué nos vamos a meter nosotros a hacer una modificación que afecte las campañas en desarrollo cuando sabemos que esta reforma no pasa una revisión de la Corte Constitucional, por los parámetros que la misma Corte definió para el uso del *fast track*. Tercero, la pertinencia y aquí también quiero reiterar lo dicho por mí cuando hace una semana expliqué la ponencia de Archivo. La pertinencia de coger la Constitución e incorporarle una cantidad de cosas que lo acaba nuevamente de reiterar también el doctor Penagos, pero adicionalmente Penagos decía: hay unos derechos que están incorporados en el Acuerdo Santos-Timochenko del cual Maduro es garante, ¿cuáles son esos derechos? Esos derechos se refieren al tema de financiación y el tema de derechos políticos para la Guerrilla terrorista de las FARC y resulta que ya aquí en el Congreso aprobamos un Estatuto y una modificación también a la Constitución para permitirle una financiación al Partido Político de las FARC, incluso una financiación muy amplia, mucho más grande cinco o seis veces mayor al Centro de Pensamiento de las FARC comparado con los partidos Políticos que hoy existen en el Congreso.

Y también les aprobamos la posibilidad de llegar al Congreso de la República, fácilmente hoy están en trámite dieciséis curules adicionales y ya tienen un Estatuto de la Oposición, que no fue de alguna forma concertado con la Oposición Política en Colombia, sino con un grupo criminal, pero ya tienen un Estatuto de la Oposición, entonces, ¿qué más quieren? Penagos hacía una pregunta basado básicamente en la separación de poderes, que aquí lo perdimos hace rato, la separación del Poder Ejecutivo, Judicial y la separación del Poder Legislativo, las tres Ramas del Poder Público y se refería al monstruo que se va a crear, haciendo...

Presidente:

Concluya, por favor, Representante Prada.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Haciendo una pregunta decía este monstruo que se está creando en el Consejo Electoral colombiano tiene una función administrativa y una función jurisdiccional, ¿será que también va a tener la función legislativa? Pues sí va a tener la función legislativa porque ellos van a poder hacer su propio reglamento, entonces es un monstruo, pero adicionalmente yo quiero preguntar lo siguiente: Será que esta es la reforma que le responde al país por la necesidad que tiene, porque todos estamos convencidos en el diagnóstico, ¿pero será que esta

reforma es la que va a solucionar el problema de la corrupción política?, ¿será que esta reforma como está planteada es la que va a zanjar la diferencia entre los electores y los elegidos?, ¿será que esta reforma es la que les va a crear más confianza a los colombianos en el Sistema para salir a votar? Yo creo que no y estoy absolutamente convencido de que ustedes también lo están, así que la invitación es para que presentemos concertadamente una reforma que le sirva al país por un mecanismo idóneo no por el *fast track*, y que comencemos esa discusión pensando en el país y no pensando en las FARC.

Y por último este monstruo que se está creando está acompañado del monstruo de los movimientos políticos, en qué democracia sería del mundo se crea la posibilidad para que se dispare una cantidad de movimientos políticos cuando hay una cantidad de problemas sociales hoy incendiados por las FARC en muchas regiones como en el Cauca o en el Chocó, en los llanos orientales o en la costa con restitución de tierras, pensemos en eso porque lo que vamos nosotros de verdad es a crear dos monstruos. Y aquí para terminar para quienes han sido partícipes en la combinación de formas de lucha de las FARC, quiero decirles el responsable de identificar la conducta ilegal no es el paramilitarismo en este caso con quien nosotros no hablamos, el responsable de identificar una conducta ilegal en este caso es la Fiscalía y los Organismos de Seguridad con los que sí tenemos por supuesto conversaciones. Mil gracias, Presidente.

Presidente:

Para una réplica de un minuto, por favor, doctora Clara Rojas y después el Representante Jaime Buenahora.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Muchas gracias, Presidente. Pues ya que el Representante Roza nos hizo mención, pues yo simplemente hacer una réplica muy corta para agradecerle su explicación y entender el fragor y la pasión y el entusiasmo que le puso y simplemente pues aceptarle también esa situación. Yo simplemente me fundamenté en la Ley 5ª, también en el Estatuto, las amonestaciones son muy sencillas y ese tipo de cosas, pero me parece que esto fue muy valioso para que cada cual escuchara su posición y todos volviéramos como a restablecer el orden de la Comisión. De manera que retiro mi proposición y celebro como el buen ánimo, también simplemente dejar constancia que a mí varias veces me han dejado sin hablar en la Presidencia del doctor Buenahora, en la Presidencia del doctor Pinto, sí, y nunca he hecho todo este cuento. Entonces simplemente, Presidente, para que no premiemos los que alzan la voz, porque me parece que sí es importante que todos tengamos la opción de hablar. Gracias.

Presidente:

Le agradezco que haya retirado la proposición, Representante Clara. Tiene el uso de la palabra el Representante Jaime Buenahora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Clarita, veo que tiene más de un guardado, ¿no?, pero la invito a la paz, a la reconciliación. Querido Presidente, acá para ponerle un poquito de picante yo repito algo que he dicho ya en otras ocasiones, el complejo idiomático de ese *fast track* y *fast track* realmente deja mucho que desear, si seguimos así la próxima vez que me dé la palabra me va a tocar decirle Thank you Mister President.

Bueno, yo creo que lo que acá ha ocurrido muestra el ambiente general del país en relación con la polarización extrema en que estamos viviendo los colombianos y yo sí quisiera vivir en otro ambiente en el cual pensáramos más en el futuro en la construcción de nación, en la evolución de una sociedad que si ha sido intolerante y antidemocrática pues se enrute hacia la verdadera reconciliación. Ahora que veía esa polarización pensaba en cuántos años me quedarán de vida y la verdad que quiero disfrutarlos en paz, en la grandeza que significa perdonar. Miren, desde luego las FARC cometieron masacres, atropellos, asesinatos, cincuenta años de guerra, sobre la base de un movimiento que nace en el romanticismo de los años sesenta, por las desigualdades, por las injusticias y hubiera pasado lo que hubiera pasado desde luego la evolución los llevó a la vinculación del narcotráfico, colapsó la Unión Soviética, cayeron las intermediaciones y los apoyos financieros y logísticos, incursionaron en el secuestro cada vez más, en la droga y masacres y masacres y masacres, todo eso es cierto y lo condenamos como muchísimos colombianos, pero me da mucha alegría saber que en algún momento decidieron sentarse a la Mesa y procurar una negociación que también les significará algo de dignidad, porque del otro lado y eso es lo que se olvida, también ha habido terrorismo de la Derecha colombiana y del Estado colombiano y pruebas hay muy graves.

Yo estuve, por ejemplo, en el reconocimiento que tuvo que hacer el Estado por el asesinato del Padre de Iván Cepeda a quien conocí porque fue compañero mío en el Congreso en los años noventa, y muchísimos ejemplos podría traer a colación.

Presidente:

Concluya, Representante Jaime Buenahora.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Quiero paz, no es que el tema acá es muy delicado, quiero paz y reconciliación. Yo invito a Samuel Hoyos, mi amigo a que realmente pase la

página y piense en el futuro de la Patria. Miren el terrorismo de Estado no es solo en Colombia, solo para reflexionar sobre cómo se manipula la historia, John Kennedy es visto como un Demócrata en los Estados Unidos y probablemente en gran parte del mundo, durante su corto periodo, porque fue asesinado. En América Latina hubo nueve Golpes de Estado y no les quiero contar cuántas muertes como consecuencia de su Gobierno y su apoyo a la CIA, terrorismo de Estado ha habido mucho y las FARC también lo sufrieron, entonces esto es de lado y lado, pero démonos la mano y ya Presidente para referirme al Proyecto que hoy nos ocupa quiero simplemente señalar que ojalá nos podamos limitar a la conexidad real que existe entre el Acuerdo de Paz y el contenido, el articulado que tiene este Proyecto de reforma política, cuando estuve revisando el Acuerdo de Paz encontré más que concreciones generalizaciones, por eso nos conduce a la MOE, a esa Misión de Observación Electoral y a un grupo de académicos, etc., etc.

Acá tengo, por ejemplo, *El Espectador* del domingo con un titular que dice: “El remedio puede ser peor que la enfermedad”, el reportaje que se le hace a una de las académicas que participó, Elisabeth Ungar, pero mal informados todos porque acá se habla de dos proyectos: el del Gobierno y el del Congreso, no conozco yo un proyecto del Congreso, una tergiversación de los medios tremenda. Presidente, dos minutos más.

Presidente:

Dos minutos, Representante Jaime Buenahora.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Profundizar la democracia, eso se lee en el Acuerdo, pero profundizar la democracia diría yo en términos de evitar la corrupción, de generar transparencia electoral, etc., pero me pregunto, por ejemplo, ¿contar el día de mañana con ciento veinte micromovimientos que pueden recoger setenta mil firmas es fortalecer la democracia? Si eso viene de la Izquierda yo recuerdo la frase de Marx: “Proletarios del mundo unidos, no os dividáis”, y diría más bien otra cosa, la unión hace la fuerza, de manera que seamos sensatos, el umbral no el 3% no es mucho, en Alemania es el 5%, también a los minoritarios unidos y les digo una cosa, si de apertura democrática se trata recordemos estas cifras: en el debate del 2014, en las Presidenciales, en primera vuelta la diferencia entre la candidata de la Izquierda, entonces Clara López, y quien hoy es Presidente solo fue diez puntos porcentuales, 15% y 25%, no la arquitectura de la Organización Electoral, bueno mejorémosla, pero como viene el proyecto hay mucho por cuestionar.

Y finalmente la financiación, yo sí digo que la voluntad popular sea la que se respete, es que no puede un Partido con tres Parlamentarios tener un porcentaje alto, igual por partes iguales

que un Partido que tiene sesenta Parlamentarios, porque eso es desconocer la voluntad ciudadana, la soberanía popular. De manera que busquemos equilibrio sí, pero ya para terminar quiero es invitarlos a todos a que actuemos con moderación, las palabras más que la forma también hace en el fondo porque llegan al corazón y a la mente de las personas y las hieren. De tal suerte que ser moderado no significa entregar ideas, ni principios, ser moderado significa ser grande en la palabra y respetar al otro.

Presidente:

Para una réplica de un minuto, Representante Samuel Hoyos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

Muchas gracias, Presidente. Doctor Jaime acepto su invitación, pero por eso nosotros insistimos en la importancia de la justicia por el efecto reparador y resocializador que tiene y por ahora los criminales de las FARC, ni siquiera se han sometido a una justicia transicional, ni siquiera han pasado por la JEP, cuando eso suceda podremos aceptar incluso llegar, pues tendremos que decirles exterroristas o exasesinos si es el caso, pero no quiero que quede en el aire la sensación de un apoyo nuestro a los crímenes de Estado, los rechazo, igualmente precisamente solicitaré al Fiscal General, evitar la prescripción del magnicidio de Álvaro Gómez Hurtado y quienes sean responsables de los crímenes de Estado así como hay muchos militares presos, pues deben purgar una pena ante la justicia, pero por eso mismo exigimos penas para los criminales de las FARC.

Entonces esto no puede ser un debate entre buenos y malos o entre quienes no quieren la reconciliación y quienes sí la quieren, esto es un debate para que los criminales se sometan a la justicia y para quienes actúan...

Presidente:

Por favor le solicito que concluya.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

Quienes actúan como Voceros de los criminales acepten esa condición, porque no es un señalamiento a ellos, es un señalamiento a los criminales, a los terroristas, a los responsables de esos delitos, entonces es importante pues que, aunque les incomode empiecen a acostumbrarse porque difícilmente dejaremos de llamar a las FARC terroristas. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Germán Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, yo quiero ser preciso. El Polo Democrático encuentra, doctor Béerner, que hay errores acá, pero no va a patear el proyecto, lo va a defender, sé que ustedes como ponentes han hecho un esfuerzo y lo alabo, yo no los voy a maltratar a ustedes yo he participado en reuniones y muy seguramente aquí tendré oportunidad de votar en contra de lo que no me guste, pero no le voy a voltear la espalda a la Paz. Colombia necesita la Paz, yo sé que hay gente que quiere la guerra, ese no soy yo. Felicito al doctor Buenahora porque dijo muchas cosas ciertas que se quieren tapar, se dice que esto es escandaloso, yo sí asistí a algo verdaderamente escandaloso cuando en la Presidencia de Uribe, que nos metieron la entrega de los paramilitares, eso fue vergonzoso, tan vergonzoso sería eso que las amigas o amigos de él como era Gina Parody se le retiró a Uribe en ese momento y Rafael Pardo también, porque es que no se podía llegar al extremo señores de decirnos a nosotros que estos señores paracos eran sediciosos y así lo mandaron y convirtieron el paramilitarismo en sedición, ahí están las Actas, eso sí fue vulgaridad, eso sí fue feo, eso sí es monstruo.

Ahoritica es cierto que hay errores y ustedes que son mayorías los pueden corregir, en ese momento no dejaron nada, el único que alzó la voz fui yo y lo dije abiertamente y eso me valió que desde allá, desde Ralito, donde estaban esos sujetos, a través de los medios de comunicación me insultaran, pero no me arrepiento, eso sí fue vergonzoso y lo que pasa es que por lo menos estos señores de las FARC están poniendo la cara acá, aquellos otros se cambiaron de uniforme y ahora se llaman Bacrim y siguen haciendo las mismas, porque a mí no me vengán con cuentos que esa gente surgió, esa gente se cambió de uniforme, se quitó el de paraco y se metió a las Bacrim.

Señor Ministro, el Polo Democrático ha dado una palabra y la va a cumplir y nosotros no somos terroristas, ni hemos sido acólitos del terrorismo, si ha habido alguien enemigo de la violencia ha sido Robledo, mi compañero, y estamos en ese plan, pero no vamos a maltratar la Paz, entendemos que la guerrilla está haciendo un acto de contrición y ustedes como católicos que son, saben que frente al acto de contrición es dable perdonar, háganlo no nos sigan ofendiendo, yo aquí no empleo el término paracos cada cinco minutos, pero yo estoy pidiendo que estas gentes que están acá sean respetadas porque vienen a tender una mano de amistad, la de ellos en representación de otros, pero no es para que los insulten, no es justo insultar a quien no puede defenderse, nosotros podemos decir hasta mico y no nos pasa nada, entendamos eso, a mí no es que yo les vaya a hacer fiestas a ellos, pero entiendo que están representando un movimiento y que han extendido una mano de Paz y yo recibo esa mano de Paz y les digo bienvenida

la Paz y votaré todo lo posible para que haya Paz en Colombia.

Béerner, su ponencia no es perfecta, pero tiene usted la buena voluntad.

Presidente:

Continúe, Representante Navas.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Tiene usted razón, me excedí tal vez treinta segundos, disculpe y muchas gracias, muy amable.

Presidente:

Me hacen falta el Representante Albeiro Vanegas, el Representante Rodrigo Lara y el doctor Francisco Toloza del Movimiento Voces de Paz. Tanto el Representante Albeiro Vanegas como Rodrigo Lara les solicito, ya es la segunda vez que intervienen sobre el mismo tema, entonces les pido de verdad celeridad en el tiempo, para poder votar. Representante Álvaro Hernán Prada ya ahorita al final.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Muchas gracias. Más de cincuenta años apreciados Congresistas y señor Ministro, del escalamiento del conflicto armado en Colombia, llevaron a niveles execrables, la guerra en nuestro país y eso condujo a que tanto las FARC como el ELN hicieran actos de puro terrorismo en Colombia. Claro que las FARC hicieron terrorismo en Colombia eso no se puede negar, nadie lo puede tapar y claro que el ELN ha hecho actos de terrorismo en Colombia, eso no lo puede tapar ni negar nadie, eso es una cosa, otra cosa es que estos tres señores que están aquí, Imelda Daza, Francisco Toloza y Jairo Rivera, como Voceros de Paz hablando en términos de Paz asistan a la Comisión y a la Plenaria y lo hagan de manera como lo han hecho, respetuosa, hay que creerles y yo les creo que ustedes no son de la Guerrilla y si lo fueran son desmovilizados y bienvenidos, pues claro porque dicen uy, claro, bienvenidos porque se trata de hacer la Paz en Colombia abriéndoles puertas a todos los que estuvieron en armas para que dejen la violencia y volvamos todos los colombianos a construir la mejor Colombia que queremos. No hay pues Voceros terroristas en el Congreso, ni en la Comisión Primera, mi aprecio, mi respeto y resalto públicamente el nombre de ustedes y la tarea valiosísima que ustedes hacen para que este Proceso salga adelante.

Segundo, esta reforma política, doctor Guillermo Rivera, sin dejarla calva hay que peluquearla y hay que peluquearla con cuidado porque por ejemplo hay una coincidencia total en el sentido de que no le vamos a otorgar facultades jurisdiccionales o de policía judicial a un órgano administrativo electoral, eso doctor Béerner es imposible, no pasará aquí y no pasará

en Plenaria, eso es lo que he escuchado de los Congresistas. Y segundo, este proyecto de Acto de ley, señor Ministro Guillermo Rivera, tiene el título de un Acto Legislativo, tiene el texto de una ley y tiene la estructura de una ley mal escrita, hay que escribirla bien. Tercero, tiene unas frases que son indeseables y nadie las puede permitir desde ya, cómo se le ocurre decir que ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público en Colombia eso no hay necesidad de decirlo en un Acto Legislativo, como tampoco y eso será a profundidad de discusión aquí que digamos que en diez años las listas a Corporaciones Públicas tienen que ser paritarias.

Presidente:

Concluya, por favor, Representante Vanegas.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

En un minuto le concluyo. Ministro, Ministro Guillermo Rivera escúcheme esto, decir en un Acto Legislativo que vamos a implementar puestos de votación en el sector rural de Colombia, sin tener en cuenta la grave injerencia que todavía tiene el ELN en centenares de municipios de Colombia, eso es un error, la Registraduría no podrá implementar puestos de votación en el sector rural donde no esté el Ejército y la Policía para garantizar la votación.

Concluyo lo siguiente: esta reforma política pasará en la Comisión y pasará en el Congreso de Colombia, debe pasar porque tiene absoluta, tiene toda, pero toda la conexidad con el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Concluyo con esto, escúchenme Congresistas: para consolidar la Paz dice el Acuerdo, es necesario garantizar el pluralismo facilitando la constitución de nuevos partidos y movimientos políticos y eso es lo que hace esta reforma, movimientos políticos que contribuyan al debate y al proceso democrático y que tengan suficientes garantías para el ejercicio de la Oposición y sean verdaderas alternativas de poder. La democracia requiere en un escenario de fin de conflicto un fortalecimiento de las garantías de participación política y eso es lo que quiere peluqueándola bien, Ministro. Ministro, escúcheme bien, bien peluquiadita la reforma tendrá la votación mayoritaria en el Congreso de Colombia y cumpliremos el Acuerdo Final para la terminación del conflicto en bien de todos los colombianos.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Albeiro Vanegas. Tiene el uso de la palabra el Representante Rodrigo Lara, le solicito ya es la segunda vez que usted hablaría sobre la ponencia negativa, estamos todavía en el debate de la ponencia negativa, así que le solicito, por favor, brevedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Con mucho gusto, Presidente. Bueno, yo quisiera hacer aquí una observación, honorables Representantes, sobre varios de los artículos aquí establecidos respecto de la financiación de las campañas electorales y de las sanciones por la violación de topes o violación de las prescripciones aquí establecidas. Cuando uno lee esto en el estado de cosas y en el ambiente que se vive en el país, pues es difícil salir a expresar cualquier crítica respecto de estas altísimas prescripciones morales de deber ser a las cuales se tienen que ceñir las campañas políticas, porque en una atmósfera de cacería de brujas cualquier cosa que se diga contra esta declaración de deber ser es inmediatamente estigmatizado como un comentario a favor de un estado de cosas de la política que todos queremos cambiar; sin embargo, yo sí quiero hacer una reflexión de fondo sobre el conflicto de intereses en la política.

La moral católica y su corolario la doble moral católica, establece siempre una serie de altísimas prescripciones morales, respecto del comportamiento individual y respecto del comportamiento colectivo de los partidos políticos y esos imperativos categóricos, a esos imperativos morales los acompaña con sanciones externas, pérdidas de investiduras, sanciones penales en este caso de toda índole por la violación de esas prescripciones morales, esa es la moral católica. Sin embargo, son tan altas esas prescripciones, que son al final, irreales y la falta de sinceridad, la falta de valor por dar debates sinceros nos lleva a la hipocresía y a la doble moral. Dejemos las cosas así y que las cosas funcionen en un inframundo subyacente, en un inframundo que todos conocemos, pero que jamás queremos aceptar porque nadie se quiere salir del deber ser moral y eso pasa con las campañas y la financiación de las campañas políticas. La ética protestante por su lado es mucho más liberal, establece menos prescripciones, establece menos exigencias, menos prohibiciones, menos sanciones externas, pero si existe un pecado capital en la ética protestante es no declarar el conflicto de intereses, es no manifestarlo y no expresarlo, es decir hay un deber de transparencia, no de ceñirse a imperativos morales ni categóricos, hay es un deber de absoluta y total transparencia. Y eso tiene una serie de consecuencias.

Presidente:

Concluya, por favor, Representante Lara.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Otro día, gracias.

Presidente:

Presidente, le estoy diciendo que concluya, ya, ah, ok. ¿Ya terminó, Presidente? Doctor Lara ya

es la segunda vez que usted está hablando sobre el Proyecto, se volverá...

Honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Como usted estime, Presidente, lleve el debate y lleve la deliberación como usted lo estime.

Presidente:

Ok. Como se ha dado cuenta el Representante Lara a todos les hemos dicho eso, que concluya, yo le estoy diciendo que concluya, Representante Lara, a todos les hemos dado el mismo tiempo, el registro está abierto hasta las doce obviamente cuando se discuta la Ponencia Positiva también tendrá el derecho de hablar como todos, eso yo lo he venido diciendo y lo he venido repitiendo.

Y de verdad un llamado al orden, se lo dije, doctor Rozo no repitamos la misma historia de ayer, yo le estoy diciendo a usted, doctor Rozo, le estoy dando el uso de la palabra al Representante Rodrigo Lara y él fue el que dijo que no quería más, se fue y se retiró, ante eso yo no puedo hacer nada Representante Rozo. Una Moción de Orden para el Representante Óscar Fernando Bravo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Mire, estimado Presidente, yo creo que la discusión sobre la ponencia negativa ya está de más, la verdadera discusión la damos en la positiva, porque hasta el Representante Rozo ha dicho que le gustan cosas de lo que vamos a reformar, por tanto, le ruego cerrar la discusión, votar la ponencia negativa, porque a las doce van a abrir Registro.

Presidente:

Tiene toda la razón. Representante Angélica Lozano y entramos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Aunque soy ponente no haré una intervención de fondo, yo lamento que Rodrigo Lara se haya retirado porque solamente a él le quería hablar, aquí están las cartas sobre la Mesa, tenemos el Orden del Día de la Plenaria de la Cámara, ayer se levantó a las cinco por quórum, no hay ninguna urgencia, ni importancia en violentar y cortar esta Sesión, demos la cara, los argumentos, votemos, si se aprueba la Negativa, perfecto, pero si se aprueba la Positiva a mí hay cosas que no me gustan, esta reforma no tiene un alma, aquí no me la juego por nada así uff, es que esto va a cambiar la política, pero tenemos observaciones, esos artículos que escasamente aguantan, esta es una reforma mediocre, esta es una reforma inocua, pero tiene unos punticos mínimos, veámoslo punto por punto, pero yo sí le pido a Rodrigo Lara que debe estar escuchando o a su Asesor le dirá, no impida el debate, no vuelva a levantar esta

Sesión, seamos frenteros y hay que aprobarla o hay que negarla, pero no por doble U, no por ir a abrir un Registro para impedir por tercera vez este debate, se lo digo al Vicepresidente que es de Cambio Radical, ustedes están jugando de frente con una ponencia negativa, bueno no manipulen ni abusen el poder de la Presidencia de la Cámara para impedir este debate.

Si esto se aprueba o se niega, perfecto, pero no con una manipulación. Yo lamento que se vaya Rodrigo porque es a quien le quería decir cinco de la tarde no había quórum ayer en Plenaria, ¿cuál era la urgencia? Nada proyecto de menor calado que este, si esta Comisión lo aprueba, bueno, los colegas de todas las Comisiones quieren en la Plenaria participar, pero no impidiendo un debate con una maniobra injustificada, tengo aquí el Orden del Día de la Plenaria. ¿Qué es de vida o muerte? ¿Qué es más importante que ponerle la cara aquí a los jóvenes? Neguémosla o aprobémosla, pero levantemos la Sesión para impedir.

Los jóvenes que están detrás tuyo, entonces esa es mi petición a Cambio Radical, Carlos Abraham. Carlos Abraham, esa es mi petición, yo valoro la ponencia negativa de Rozo.

Presidente:

Orden, orden por favor.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Carlos, termino con esto. Yo valoro la ponencia negativa de Rozo porque es una postura frentera, perfecto, Cambio Radical está siendo frentero, entonces para qué hacemos la maniobra de levantar esta Sesión, terminemos, agotemos, pero dilatar para la otra semana le estamos quitando tiempo a la JEP, que ese es un proyecto absolutamente robusto, profundo, serio, en el detalle están los errores o los aciertos y alargando esto y alargando esto estamos matando hasta los proyectos de iniciativa del Congreso.

Presidente:

Se cierra la discusión. Bueno doctor Rozo, una réplica por un minuto, tan pronto se acabe el minuto se cierra el micrófono y se entra a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Esto era muy sencillo, Presidente. Ya había terminado seguramente Lara si lo hubieran dejado terminar, pero es que le dicen termine, es como si dieran treinta segundos y ya y él venía en una exposición seria, respetable, pero no lo dejan y mire cómo usted o sea molesta y no deja que las cosas fluyan tranquilamente, esto significa que es que ya le quieren meter el chuzazo a la propuesta y terminarla, yo sé que aquí todos van a congraciarse con el Gobierno, no todos, bueno, no todos porque la mayoría están de acuerdo en que no sirve la reforma, pero la van a aprobar y usted

desde ya, Presidente, está dando por hecho que ya está muerta la propuesta nuestra para arrancar con la mayoritaria y creo que no debe ser así, ha debido dejar terminar a Lara y ya habíamos zanjado esta situación, Presidente. Gracias.

Presidente:

Doctor Rozo, él habló ayer, tuvo todo el tiempo, se le han dado todas las garantías y se le dijo que concluyera, que terminara su intervención, si ya él no la quiere hacer no es problema de ninguno de nosotros, ni siquiera incluso usted, Representante Lara.

Se cierra la discusión. Señora Secretaria por favor sírvase leer el Informe con que termina la ponencia.

Secretaria:

Señor Presidente.

Proposición

Con base en las anteriores consideraciones, presento ponencia desfavorable para Primer debate y en consecuencia solicito a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, se Archive el Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, *por medio de la cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una Paz Estable y Duradera*, suscrita por el doctor *Jorge Enrique Rozo*.

En el mismo sentido hay una proposición del doctor Álvaro Hernán Prada, que dice de la siguiente manera: Por las razones anteriormente expuestas me permito proponer el Archivo del Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, *por medio de la cual se adopta una reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una Paz Estable y Duradera*. *Álvaro Hernán Prada*.

Esas son las Sustitutivas de la ponencia mayoritaria.

Presidente:

Para mayor claridad a pesar de que el reglamento dice que no hay que votar sustitutiva de sustitutiva vamos a votar primero, ya se dio el debate de ambas proposiciones. Señora Secretaria, por favor sírvase leer el artículo de la Ley 5ª donde dice que no hay proposición sustitutiva de sustitutiva.

Preside el honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López, Vicepresidente de la Comisión Primera.

Presidente:

Vamos a votar un único Archivo porque es en la misma proposición, solo se vota un Archivo independiente y se vota la primera que llegó en el tiempo que es la del doctor Rozo.

Preside el honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica, Presidente de la Comisión Primera.

Presidente:

Sírvase abrir el Registro, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, llamo para votación de la proposición sustitutiva de archivo.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No votó
Díaz Lozano Élberty	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Édward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No votó
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sanchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Nefthalí	No
Suárez Melo Leopoldo	No
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

Señora Secretaria, por favor cierre la votación e informe el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y dos (32) honorables Representantes, veinticuatro (24) por el No y ocho (8) por el Sí, en consecuencia, la

proposición de Archivo ha sido Negada con la mayoría exigida en la Constitución y la ley, para el trámite de Proyectos del *fast track*.

Presidente:

Señora Secretaria, ya una vez siendo archivada la Proposición de Archivo vamos a entrar a debatir y a discutir la ponencia mayoritaria, la de primer debate. En ese orden de ideas me ha pedido el uso de la palabra ya hace mucho tiempo el Ministro del Interior, para hablar, entonces, señor Ministro del Interior tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Abel Rivera Flórez, Ministro del Interior:

Gracias, señor Presidente. No le había pedido el uso de la palabra, solamente para precisarle a mi buen amigo, el Representante Albeiro Vanegas, que de lo que él hizo lectura no hace parte de la reforma, es un artículo que ya existe en la Constitución, por supuesto acepto con humildad todas las críticas de fondo y de redacción sobre la reforma y estamos en absoluta disposición de seguir discutiendo el contenido de la misma, pero para que podamos empezar a discutir el contenido pues es necesario votar la ponencia en la que se le da debate al contenido, al articulado, así que yo los invitaría a que votemos el informe con que termina la Ponencia Mayoritaria y les propongo que no entremos a la discusión del articulado sino hasta la próxima semana, para darnos tiempo de revisar todas las proposiciones y todas las observaciones que ustedes tengan.

Presidente:

Antes de eso, el Representante Norbey Marulanda me solicitó un minuto de silencio por la muerte de la Madre del Vicepresidente de la República, entonces por favor, señora Secretaria, proceda a dar el minuto de silencio.

Honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Y por el fallecimiento del padre del Senador Motoa también.

Presidente:

También por el fallecimiento del padre del Senador Motoa.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias. En la sesión anterior vamos a darle ahora digamos que el orden será darle la palabra a los ponentes y después a las personas que se inscriban. También digamos se tomarán las reglas que se tomaron en un principio en los límites de tiempo con los coordinadores que usen el mismo tiempo que usaron los de las ponencias negativas y los ponentes también usarán, también gozarán de un tiempo menos que el de los coordinadores e igualmente todas las personas que se inscriban.

Quien tenía el uso de la palabra en ese momento era el coordinador ponente el Representante Heriberto Sanabria. Representante Heriberto Sanabria tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias, Presidente. Desde el día de ayer yo he tenido preparada una intervención y una sustentación desde la óptica del Partido Conservador, frente a esta llamada Reforma Política y Electoral, me correspondía el turno ya que lo había hecho el otro coordinador ponente, el Representante Bérrer Zambrano, pero en la dinámica y en el transcurso de la sesión tanto el día de ayer como el día de hoy, han llegado nuevos elementos a esta discusión y mal haría yo, señor Presidente, en hacer una sustentación y una presentación de la ponencia correspondiente cuando en el día de hoy en la mañana de hoy se llegó a un acuerdo.

Ministro, infortunadamente usted no estuvo en esa reunión, pero el acuerdo consistía en recoger las más de cien proposiciones que se han radicado y establecer un mecanismo para que se presente una Enmienda a la ponencia presentada, una Enmienda a la ponencia presentada. Si nosotros votamos la ponencia positiva hoy, pues procedimentalmente no tiene cabida la Enmienda y lo que entraríamos era a hacer una discusión interminable de artículo por artículo sobre unos temas que muchos de los colegas han considerado se deben de reevaluar.

Nos asiste el mejor ánimo, la mejor intención como siempre lo hemos demostrado, aquí nadie puede tildar que este Congreso, incluso el Presidente Santos lo llamó el 20 de julio el Congreso de la Paz, así lo denominó, si hay alguna duda sobre la vocación que ha tenido este Congreso, que muchas veces ha sido tildado de arrodillado, de entregado, de enmermelado, profarc, porque se ha tramitado y se ha aprobado la Legislación para la Paz, pues aquí incluso se han abordado algunos temas no muy del querer y no muy del gusto de algunos partidos, pero todo se ha hecho y este es el costo de la Paz y este es el costo de los Acuerdos y digo de los Acuerdos y no quiero hablar de la Paz, porque la Paz real todavía no existe, de cuál Paz con los altísimos índices de desempleo, de exclusión, de miseria, ¿de cuál Paz? Aquí estamos apenas comenzando a labrar un camino de reconciliación para ponernos de acuerdo en lo fundamental como decía Álvaro Gómez Hurtado.

Por lo tanto, señor Presidente, yo le solicito tal como quedamos en la mañana de hoy, se nos haga llegar ya las proposiciones radicadas que el Gobierno indudablemente como autor de esta iniciativa presente su punto de vista sobre esas proposiciones y con base en ello podamos nosotros presentar una Enmienda a la ponencia y sobre esa ponencia con la respectiva Enmienda

podamos entonces fijar la posición final de. No sé Secretaria si una vez votada la proposición final o la positiva se pueda generar una Enmienda, tengo entendido, no sé, sobre el articulado.

El doctor Telésforo Pedraza le ha solicitado el uso de la palabra que es el otro coordinador, el otro ponente desde el Partido Conservador.

Presidente:

Doctor Telésforo Pedraza tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que en la mañana de hoy ha habido muy importantes reflexiones en el desayuno al cual nos convocó, lamentablemente no pudo estar el señor Ministro Rivera y hay un principio elemental del derecho, querido Presidente, que se llama el *Pacta Sunt Servanda*, los pactos son para cumplirlos, esta mañana acordamos y así salió de que hoy íbamos a concluir la discusión de, o la sustentación de los muy distinguidos colegas con relación a sus proposiciones con que terminaba el informe de sus ponencias negativas y que el próximo martes porque realmente hay mucho que revisar en el articulado del proyecto, íbamos a votar la ponencia positiva e íbamos a entrar en la discusión del articulado como usted lo recuerda. De tal manera, señor Presidente, que yo quisiera que no gastáramos realmente tiempo en esa materia, sino que Representante Bérrer Zambrano eso fue lo que acordamos en la mañana de hoy y así debe ser, porque de todas maneras vamos a tener otro texto, de alguna manera va a haber la revisión de otros artículos.

Entonces, para qué nos introducimos en la discusión positiva si muchos de los artículos que vienen en esa ponencia, que yo firmé, pero que dejé una Constancia anexa sobre ese particular pues no va a ser la misma, entonces yo lo invito, Presidente, más bien a que dentro de ese contexto, pues cerremos este capítulo y dejemos pendiente para el próximo martes el inicio de la discusión de la ponencia positiva con el contenido del nuevo articulado conforme lo hablamos mi querido Alirio en la mañana de hoy. Eso es todo, muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Bueno, les informo sin ánimo de absolutamente nada que a Secretaría ya están radicadas ciento diez (110) proposiciones de las cuales todas ya están publicadas también. El informe que me da Secretaría es que están radicadas ciento diez (110) proposiciones, si hay un acuerdo, si hay una voluntad como lo hay tanto de la parte del equipo del Gobierno y de los partidos y de los miembros de los partidos vamos a, lo que procedemos es a suspender el debate para que se realice o se reúnan para revisar la Enmienda al articulado.

Señor Ministro, yo le voy a dar el uso de la palabra, pero, ok, un minuto, señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Abel Rivera Flórez, Ministro del Interior:

Presidente. Simplemente para excusarme por no haber podido acompañarlos al desayuno de esta mañana a los ponentes, tuve que atender una reunión en Casa de Nariño a propósito de los hechos de ayer con la finalización del proceso de dejación de armas, en particular con la recepción del listado que contiene el inventario de los bienes y activos de las FARC, mi deseo era acompañarlos, pero yo también estoy obligado a honrar la palabra que en mi nombre adquirió el compromiso y el equipo del Ministerio del Interior en el sentido de que se concertaría gran parte, digamos, de un nuevo articulado, de una nueva redacción, no voy a pedir que votemos el Informe con que termina la ponencia, aunque digamos que mi reflexión frente al Reglamento es que la Enmienda no es una ponencia luego habría podido pero no estoy diciendo que, no estoy proponiendo que se haga, nada impide votar un informe y luego presentar una Enmienda, pero si ustedes están más tranquilos con que se vote el Informe la próxima semana, nosotros no tenemos ningún inconveniente y nos ponemos desde ya en la tarea, les pediría que ojalá a través de correos electrónicos podamos ir avanzando en modelos de redacción de tal manera que podamos muy rápidamente la próxima semana tener un texto acordado. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Representante Caicedo son las 11:47, voy a anunciar proyectos e inmediatamente después le doy el uso de la palabra. Señora Secretaria, por favor, anuncie proyectos.

Secretaria:

Señor Presidente, anuncio por instrucciones tuyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una Paz Estable y Duradera”.

Este proyecto es del Procedimiento Especial para la Paz, Acto Legislativo número 01 del 2016. Además, anuncio por instrucción suya, señor Presidente, los proyectos de ponencia para Primer debate del Procedimiento Ordinario.

- Proyecto de ley número 312 de 2017 Cámara, 95 de 2016 Senado.
- Proyecto de ley número 325 de 2017 Cámara, 87 de 2016 Senado.
- Proyecto de Acto Legislativo número 041 de 2017 Cámara.

- Proyecto de ley número 291 de 2017 Cámara, 112 de 2016 Senado.
- Proyecto de Acto Legislativo número 031 de 2017 Cámara.
- Proyecto de ley número 027 de 2017 Cámara.
- Proyecto de ley número 311 de 2017 Cámara, 035 de 2016 Senado.

Presidente, esos son los proyectos del procedimiento ordinario, han sido anunciados tanto los del Procedimiento Especial para la Paz como el procedimiento ordinario, por instrucción suya, señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante José Caicedo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:

Presidente, gracias, ya me iba a ir. No, solamente decirle al Ministro que lo de esta mañana fue un avance importante, su Viceministro

hizo pues la tarea clara en materia de priorizar de todo esto que es realmente, termina siendo lo irrenunciable o los puntos de honor, para cumplir con el Acuerdo de Paz y que realmente sea conexo con él. Se refirió a la arquitectura electoral, institucional, a la financiación de las campañas y a la apertura democrática. Yo como lo ratifiqué en el desayuno voté de conformidad y en coherencia con mi exposición del día de ayer, pero le ratifico al Ministro como se lo dije al Viceministro que tengo sobre la Mesa una cantidad de propuestas concretas, que buscan por supuesto que lo que se vote aquí sea lo atinente al Acuerdo del 24 de noviembre en el Teatro Colón. Muchas gracias, Presidente.

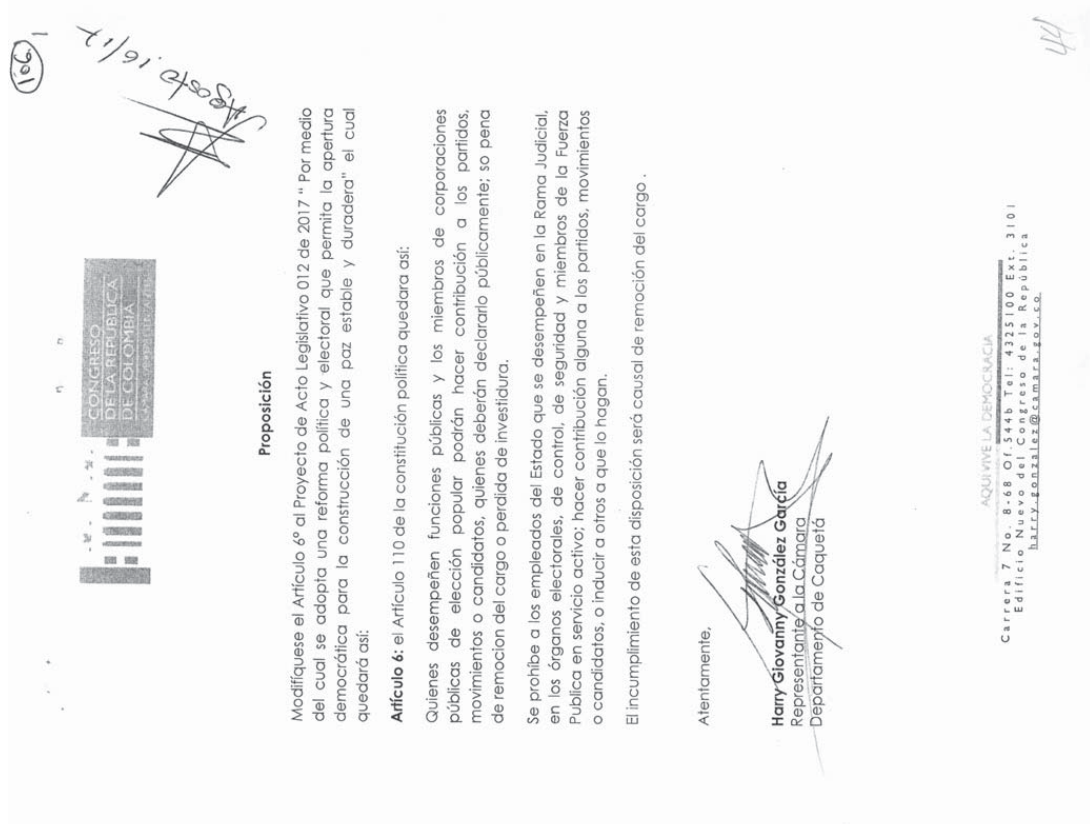
Presidente:

A usted Representante José Caicedo. Habiéndose desintegrado el quórum se levanta la sesión y se cita para el día martes a las 9:30 a.m.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente y se ha levantado la Sesión siendo las 11:50 a. m. y se ha convocado para el próximo martes a las 9:30 a. m.

Anexos: cincuenta y ocho (58) folios.



107
16.980.817.2
9.865
145

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 DE 2017-CÁMARA "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4: El artículo 108 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 108. El Consejo Electoral Colombiano reconocerá Personería Jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

- 1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0,2% del censo electoral nacional. A partir del 1° de enero de 2019, dicha base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0,05% del censo electoral de manera anual hasta alcanzar un tope máximo del 0,5% del censo electoral nacional.

Los movimientos políticos sólo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos de conformidad con las siguientes reglas:

- (a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de afiliados cuentan con un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral.
- (b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado su base de afiliados reside en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados superen el 50% del censo electoral nacional.

- 2. Se reconocerá la condición como partido político, a aquellas organizaciones políticas que hayan obtenido una votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Cámara de Representantes o Senado.

Los partidos políticos gozarán de la totalidad de los derechos, entre los cuales se incluye postular listas y candidatos para cargos de elección popular con las excepciones señaladas en la Constitución, recibir financiación estatal, acceder a los medios de comunicación del Estado o que usen bienes públicos o el espectro electromagnético y a ejercer otros derechos establecidos en la ley.

Las organizaciones políticas deberán acreditar ante el Consejo Electoral

145

3

Colombiano su registro de afiliados. La disminución del número de afiliados y las demás causas de pérdida de personería jurídica serán reguladas por la ley, sin que pueda exigirse para su preservación la obtención de un mínimo de votos en alguna de las elecciones de cargos de elección popular.

Ningún ciudadano podrá estar inscrito en la base de afiliados de más de un partido o movimiento político.

Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso para ser partido político.

El legislador deberá reglamentar el presente régimen de adquisición progresiva de derechos siempre diferenciando la condición entre los partidos y movimientos políticos, así como el procedimiento de registro de afiliados de los partidos y movimientos políticos. En esta reglamentación se deberán establecer como mínimo los requisitos de ingreso y retiro de la afiliación a una organización política y los derechos y deberes de los afiliados.

La selección de los candidatos y las listas de los partidos y movimientos políticos se harán mediante mecanismos de democracia interna entre sus afiliados. El legislador definirá los tipos de mecanismos de democracia interna que podrán desarrollar las organizaciones políticas y la manera en que deberán acreditar, al momento de inscripción de sus candidatos y listas, que hicieron uso de tales mecanismos.

Los Estatutos de los Partidos y Movimientos Políticos regularán lo atinente a su Régimen Disciplinario Interno, acorde a lo establecido por la ley. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo Partido o Movimiento Político actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas.

Los Estatutos Internos de los Partidos y Movimientos Políticos determinarán los asuntos de conciliencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del Congresista, Diputado, Concejal o Edil por el resto del periodo para el cual fue elegido.

Parágrafo 1°. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica al momento de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo conservarán la

146

<p>4</p> <p>totalidad de los derechos que reconozca la Constitución y la ley a estas organizaciones sin necesidad de obtener, dentro de los próximos 8 años, el mínimo de votos y afiliados previsto en este artículo, sin perjuicio de las normas definidas para el nuevo partido que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida civil.</p> <p>Parágrafo 2°. La ley establecerá un régimen de transición por 8 años, incluyendo financiación para su organización y funcionamiento, así como para la divulgación de programas, para promover, estimular y fortalecer los nuevos partidos y movimientos políticos que se creen hasta marzo del 2018.</p> <p>Parágrafo 3°. Los grupos significativos de ciudadanos podrán postular candidaturas a cargos de elección popular conforme a lo establecido por la ley, hasta el 31 de octubre de 2019. <i>Σ m n </i></p> <p>Parágrafo transitorio. Sin perjuicio de la organización democrática que establece la Constitución para los partidos y movimientos políticos, lo establecido en este artículo en cuanto a la obligación de desarrollar mecanismos de democracia interna entre los afiliados de las organizaciones políticas para escoger sus candidatos y sus líderes, solo empezará a regir a partir del proceso electoral correspondiente al año 2019.</p> <p><i>John E. Molina F.</i> JOHN EDUARDO MOLINA FIGUEROA Representante a la Cámara</p> <p>178</p>	<p>178</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>Elimínese el artículo 7 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 DE 2017- CÁMARA "Por medio del cual se adapta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera".</p> <p><i>John E. Molina F.</i> JOHN EDUARDO MOLINA FIGUEROA Representante a la Cámara</p> <p>16 29 05 17 9:59 am <i>JS</i></p> <p>RECEIVED COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y POLÍTICA 2017 09 26 P. T. S. S. S.</p>
--	---

7

Publicación de estadísticas territoriales del año 2014, las organizaciones políticas que inscriban listas podrán optar por el mecanismo del voto preferente.

En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se recomendará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos y con los votos obtenidos solamente por la lista que se imputarán, hasta su agotamiento, a los candidatos en orden de inscripción hasta que alcancen un número de votos preferentes igual a la cifra repartidora. La asignación de cupules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

En el caso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto preferente, los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.

Examen de este período transitorio. La pérdida de investidura de los miembros de corporaciones públicas será sujeta con el candidato de la misma lista que siga en orden descendente de acuerdo al resultado electoral.

John E. Alfaro T.
JOHN EDUARDO MOLINA FIGUEROA
Representante a la Cámara

50

169 6

RECEBIÓ
CÁMARA DE REPRESENTANTES
CORPORACIÓN DE LA CIUDAD DE GUAYMA
16 SEP 2017
F. I. R. M. P.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 DE 2017-CÁMARA "Por medio del cual se adapta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", el cual quedará así:

ARTÍCULO 16: El artículo 262 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas cuyo número de integrantes no podrá exceder el de cupules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

Las listas podrán ser abiertas o cerradas. La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, se hará mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la ley. En la conformación de las listas se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad de forma progresiva de acuerdo con las siguientes reglas: *de el (m) (u).*

- 1. Desde el año 2022, todos los listas para corporaciones públicas deberán estar conformadas como mínimo en un 40% por candidatos de cada género. *de el (m) (u)*
- 2. A partir de 2026, todas las listas para corporaciones públicas se conformarán *de el (m) (u)* de manera paritaria.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas. Dicha habilitación para presentar listas en coalición ampliará de manera inmediata a la vigencia del presente Acto Legislativo.

Parágrafo. Para las elecciones del Senado de la República y de Cámara de Representantes que se realicen en el mes de marzo de 2018 y las de Corporaciones

119

<p style="text-align: right;">119 8</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el artículo 17 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 DE 2017-CÁMARA "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 17: El artículo 264 de la Constitución quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 264. El Consejo Electoral Colombiano se compondrá de nueve (9) miembros, serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán períodos institucionales de cuatro (4) años. Serán elegidos por el Consejo de Estado de igual número por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica. El Consejo deberá reflejar la composición política del Congreso, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades, fueros y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y se ejercerán determinadas funciones judiciales. <i>se elimina</i></p> <p>El Presidente y el Congreso de la República deberán, antes de finalizar sus respectivos períodos constitucionales, seleccionar los miembros del Consejo Electoral Colombiano con el fin que éstos no coincidan con el ejercicio de las funciones de quienes resulten elegidos.</p> <p>El Consejo Electoral Colombiano tendrá seccionales departamentales y estará conformado por servidores públicos que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que prevea el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre renuncia, de conformidad con la ley.</p> <p>Parágrafo transitorio. Los primeros nueve (9) miembros del Consejo Electoral Colombiano deberán ser escogidos antes del 20 de julio de 2018 y empezarán su período el 15 de septiembre de 2018. <i>se elimina</i></p> <p style="text-align: right;">John E. Molina F JOHN EDUARDO MOLINA FIGUEROA Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">RECIBI EN LA OFICINA DE ASISTENTES 16 de septiembre de 2017 10:00 a.m. FIRMA</p>	<p style="text-align: right;">52</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 DE 2017-CÁMARA "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 18: El artículo 265 de la Constitución quedará así:</p> <p>Artículo 265. El Consejo Electoral Colombiano gozará de autonomía administrativa y presupuestal tendrá, de conformidad con la ley, las siguientes atribuciones especiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control sobre el ejercicio de la función electoral y los procesos electorales. 2. Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil. 3. Regular, vigilar, inspeccionar y controlar toda la actividad de los partidos y movimientos políticos y de las campañas electorales. 4. Reconocer la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos. 5. Declarar la disolución, liquidación y fusión de los partidos y movimientos políticos. 6. Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado y en aquellos que usan el espectro electromagnético. 7. Llevar el Registro de Partidos y Movimientos Políticos, así como el de sus afiliados. 8. Dirimir, con fuerza de cosa juzgada, las impugnaciones contra las decisiones de los partidos y movimientos políticos.
---	---

10

9. Velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías, así como sancionar su incumplimiento.

10. Aprobar y auditar permanentemente el censo electoral.

11. Suspender procesos electorales por motivos de orden público. Esta decisión requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de quienes lo integran.

12. Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.

13. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en alguna de las causas de inhabilidad, incumplimiento de las calidades requeridas para el respectivo cargo, y en los casos de doble militancia. En ningún caso podrá declararse la elección de dichos candidatos. La decisión de revocatoria se dará en un término máximo de diez (10) días a partir del día de la inscripción del candidato.

14. Admitir, de oficio o a solicitud de parte interesada, el conocimiento directo de cualquier escrutinio. Esta decisión requiere el voto de las dos terceras partes de quienes la integran.

15. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establece la ley.

16. Adolantiar investigaciones e imponer sanciones por el incumplimiento de las normas sobre organización, funcionamiento y financiación de organizaciones políticas y campañas electorales; así como de normas sobre encuestas electorales y de opinión política. Para ello contará con un cuerpo técnico de investigación y funciones de policía judicial.

17. Designar, de conformidad con la ley, sus servidores públicos, así como aquellos encargados de los escrutinios en los niveles territoriales.

53

11

18. Presentar su proyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su incorporación dentro del Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Solo el Congreso podrá modificarlo.

19. En ausencia de ley, regular el ejercicio de sus funciones.

20. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materia de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.

21. Convocar elecciones suplicas.

22. Convocar y coordinar comisiones de seguimiento electoral interinstitucional.

23. Darse su propio reglamento.

24. Las demás que le confiera la ley.

La función prevista en el numeral 8 tendrá carácter jurisdiccional. Para garantizar la doble instancia en el ejercicio de esta función, el reglamento creará sala de primera instancia compuesta por tres miembros, dejando a los ses restantes la segunda instancia. Cuando la primera instancia se haya surtido antes sus seccionales, la segunda la conocerá la sala plena del Consejo Electoral Colombiano.

John Eduardo Molina Figueredo
JOHN EDUARDO MOLINA FIGUEREDO
Representante a la Cámara

54

1605010101
 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 FELIX
 17/09/2017
 AN

PROPOSICION

Elimínese el numeral 8, la parte final del numeral 16 y el inciso final del artículo 18 del PAL 012 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera".

ARTICULO 18: El artículo 265 de la Constitución quedará así:

Artículo 265. El Consejo Electoral Colombiano gozará de autonomía administrativa y presupuesal tendrá, de conformidad con la ley, las siguientes atribuciones especiales:

1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control sobre el ejercicio de la función electoral y los procesos electorales.
2. Dar posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil.
3. Regular, vigilar, inspeccionar y controlar toda la actividad de los partidos y movimientos políticos y de las campañas electorales.
4. Reconocer la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos.
5. Declarar la disolución, liquidación y fusión de los partidos y movimientos políticos.
6. Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado y en aquellos que usan el espectro electromagnético.
7. Llevar el Registro de Partidos y Movimientos Políticos, así como el de sus afiliados.

8. ~~Dirimir, con fuerza de cosa juzgada, las impugnaciones contra las decisiones de los partidos y movimientos políticos.~~

9. Velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías, así como sancionar su incumplimiento.
10. Aprobar y auditar permanentemente el censo electoral.
11. Suspender procesos electorales por motivos de orden público. Esta decisión requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de quienes lo integran.
12. Efectuar, el escrutinio general de toda votación, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.
13. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en alguna de las causas de inhabilidad, incumplimiento de las calidades requeridas para el respectivo cargo, y en los casos de doble militancia. En ningún caso podrá declararse la elección de dichos candidatos. La decisión de revocatoria se dará en un término máximo de diez (10) días a partir del día de la inscripción del candidato.

13

14. Asumir, de oficio o a solicitud de parte interesada, el conocimiento directo de cualquier escrutinio. Esta decisión requiere el voto de las dos terceras partes de quienes lo integran.

15. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establece la ley.

16. ~~Adelantar investigaciones e imponer sanciones por el incumplimiento de las normas sobre organización, funcionamiento y financiación de organizaciones políticas y campañas electorales, así como de normas sobre encuestas electorales y de opinión política. Para ello contará con un cuerpo técnico de investigación y funciones de policía judicial.~~

17. Designar, de conformidad con la ley, sus servidores públicos, así como aquellos encargados de los escrutinios en los niveles territoriales.

18. Presentar su proyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su incorporación dentro del Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Solo el Congreso podrá modificarlo.

19. En ausencia de ley, regular el ejercicio de sus funciones.

20. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materia de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.

21. Convocar elecciones sálicas.

22. Convocar y coordinar comisiones de seguimiento electoral interinstitucional.

23. Darse su propio reglamento.

24. Las demás que le confiera la ley.

Es función prevista en el numeral 8 según el carácter jurisdiccional. Para organizar la doble instancia en el ejercicio de esta función el reglamento creará solo de primera instancia -compuesta por tres miembros, dejando a los seis restantes la segunda instancia- cuando la primera instancia se haya surtido antes sus sesiones, lo segundo se conocerá en sala plena del Consejo Electoral Colombiano.

[Signature]
 HR Guillermo Bravo
 HZ Carlos Eduardo Guaura

HR Ana María Aguado

5b

5c

<p>113 14 16 agosto 17 10:06 REPUBLICA</p> <p>Bogotá, agosto 15 de 2017</p> <p>Doctor Carlos Arturo Correa, Presidente Comisión Primera – Cámara de Representantes Congreso de la República.</p> <p>Referencia: Proposición</p> <p>Doctor Correa,</p> <p>FUNDAMENTOS DE DERECHO</p> <p>En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes,</p> <p>1 – Proposición.</p> <p>A través del presente escrito presento proposición a la mesa directiva, solicitando se modifique el Artículo 7 del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adapta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera".</p> <p>ARTÍCULO 7: Adiciónese el siguiente inciso al artículo 126 de la Constitución: Nadie podrá elegirse para más de dos períodos en cada una de las siguientes corporaciones: Senado de la República, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Concejo Distrital o Municipal, o Junta Administradora Local.</p> <p>Cardinalmente, Samuel Hoyos Mejía.</p> <p>58</p>	<p>114 15 16 agosto 17 10:06 REPUBLICA</p> <p>Bogotá, agosto 15 de 2017</p> <p>Doctor Carlos Arturo Correa, Presidente Comisión Primera – Cámara de Representantes Congreso de la República.</p> <p>Referencia: Proposición</p> <p>Doctor Correa,</p> <p>FUNDAMENTOS DE DERECHO</p> <p>En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes,</p> <p>1 – Proposición.</p> <p>A través del presente escrito presento proposición a la mesa directiva, solicitando se elimine el Artículo 1 del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera".</p> <p>Las limitaciones de los derechos políticos decretados como sanciones que no tengan carácter judicial a servidores públicos de elección popular, producción efectos solo cuando sean confirmadas por decisión de la jurisdicción contenciosa administrativa en el grado Jurisdiccional de consulta. Las decisiones que afecten la permanencia en cargos públicos sean de ejecución inmediata.</p> <p>Cardinalmente, Samuel Hoyos Mejía.</p> <p>59</p>
--	---

PROPOSICIÓN ADITIVA


Adiciónese el art. 1º del proyecto de acto legislativo 012 de 2017 Cámara, el cual quedará así:

ARTICULO 1: Adiciónese al artículo 40 de la Constitución, el siguiente inciso:

Las limitaciones de los derechos políticos decretadas como sanciones que no tengan carácter judicial a servidores públicos de elección popular producirán efectos solo cuando sean confirmadas por decisión de la jurisdicción contenciosa administrativa en el grado jurisdiccional de consulta. Las decisiones que afecten la permanencia en cargos públicos serán de ejecución inmediata. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la suspensión provisional del servidor público en los casos determinados por el régimen disciplinario.

La autoridad judicial competente podrá ordenar o prorrogar la suspensión del cargo público de los servidores de que trata el presente artículo mientras se resuelve la confirmación en el grado de consulta.

Parágrafo: El presente artículo no afecta las sanciones que se hayan impuesto con anterioridad a la entrada en vigor del presente acto legislativo.


ANGÉLICA LOZANO CORREA
 Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 11.16.2017
HORA 11:40 AM

FIRMA

Retirada Ag 16/17
11.16 AM
[Signature]

Acto # 11
Agosto 16/17


59

PROPOSICIÓN

Bogotá, agosto 16 de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Elimínese el artículo primero del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", para en su lugar mantener el artículo 40 superior tal como se encuentra actualmente en la Constitución Política.


JORGE ENRIQUE ROJO RODRIGUEZ
 Representante a la Cámara por Cundinamarca

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 16 agosto 17
HORA 12:38 pm

FIRMA

60

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien el artículo puede tener coesquidad con el artículo 23 de Convención Americana de Derechos Humanos, no es clara su coesquidad objetiva y estática con las disposiciones del acuerdo final de paz dado que no demuestran un vínculo cierto y verificable con el mismo, de manera que su trámite vía "fast track" no es procedente, y de llegar a tramitarse, excedería las competencias del congreso presentando obvios inconvenientes por inconstitucionalidad, así mismo cabe recordar que la armonización del derecho interno con la normatividad internacional puede hacerse vía ordinaria.

De otra parte, por cuestiones de técnica legislativa, lo pretendido en este artículo no encuadra de manera precisa en el artículo 40 superior que se pretende adicionar, ya que este consagra los derechos políticos desde una óptica positiva de adquisición de derechos de los ciudadanos, mientras que el inciso pretendido en el artículo 1 del P.A.L. alude a la pérdida de derechos políticos por parte de algunos servidores públicos y el momento en que esta pérdida empezara a surtir efectos.

Asimismo, las sanciones impuestas, según la literalidad del artículo, lo son en el ejercicio de la función administrativa, de allí que no es conveniente supeditar los efectos de este tipo de decisiones a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en ejercicio de su función jurisdiccional, pues se vulnera, entre otros, el principio de separación de poderes (art. 113 Superior).

Con este artículo se somete la validez del ejercicio de la función administrativa al imperio de la función jurisdiccional.

Así pues, el contenido de estos artículos es sumamente inconveniente para el ordenamiento judicial que de ninguna manera puede someterse al imperio de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, pues lo que se hace es supeditar la validez del ejercicio de la función administrativa a la función jurisdiccional, lo cual incluso imposibilita cuestionaría legalidad de dicho acto a través de los medios de control establecidos en el Contencioso Administrativo, bajo la premisa de que fue validado mediante el ya referido grado jurisdiccional de consulta.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo cuatro del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 113 de la Constitución Política y electoral que acerca la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", el cual quedará de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 4:** El artículo 108 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 108. El Consejo Nacional Electoral Electoral-Colelectivo ejercerá la función jurisdiccional a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0,2% del censo electoral nacional. A partir del 1º de enero de 2019, dicha base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0,2% en cada año hasta llegar a un total de 0,8% del censo electoral nacional.
- Los movimientos políticos *pol. Personería Jurídica* solo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos de conformidad con las siguientes reglas:
 - (a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de afiliados cuentan con un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral.
 - (b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado que su base de afiliados reside en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados superen el 50% del censo electoral nacional.
2. Se reconocerá la condición como partido político, a aquellas organizaciones políticas que hayan obtenido una votación no inferior al tres

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien el artículo puede tener coesquidad con el artículo 23 de Convención Americana de Derechos Humanos, no es clara su coesquidad objetiva y estática con las disposiciones del acuerdo final de paz dado que no demuestran un vínculo cierto y verificable con el mismo, de manera que su trámite vía "fast track" no es procedente, y de llegar a tramitarse, excedería las competencias del congreso presentando obvios inconvenientes por inconstitucionalidad, así mismo cabe recordar que la armonización del derecho interno con la normatividad internacional puede hacerse vía ordinaria.

De otra parte, por cuestiones de técnica legislativa, lo pretendido en este artículo no encuadra de manera precisa en el artículo 40 superior que se pretende adicionar, ya que este consagra los derechos políticos desde una óptica positiva de adquisición de derechos de los ciudadanos, mientras que el inciso pretendido en el artículo 1 del P.A.L. alude a la pérdida de derechos políticos por parte de algunos servidores públicos y el momento en que esta pérdida empezara a surtir efectos.

Asimismo, las sanciones impuestas, según la literalidad del artículo, lo son en el ejercicio de la función administrativa, de allí que no es conveniente supeditar los efectos de este tipo de decisiones a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en ejercicio de su función jurisdiccional, pues se vulnera, entre otros, el principio de separación de poderes (art. 113 Superior).

Con este artículo se somete la validez del ejercicio de la función administrativa al imperio de la función jurisdiccional.

Así pues, el contenido de estos artículos es sumamente inconveniente para el ordenamiento judicial que de ninguna manera puede someterse al imperio de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, pues lo que se hace es supeditar la validez del ejercicio de la función administrativa a la función jurisdiccional, lo cual incluso imposibilita cuestionaría legalidad de dicho acto a través de los medios de control establecidos en el Contencioso Administrativo, bajo la premisa de que fue validado mediante el ya referido grado jurisdiccional de consulta.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo cuatro del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 113 de la Constitución Política y electoral que acerca la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", el cual quedará de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 4:** El artículo 108 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 108. El Consejo Nacional Electoral Electoral-Colelectivo ejercerá la función jurisdiccional a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0,2% del censo electoral nacional. A partir del 1º de enero de 2019, dicha base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0,2% en cada año hasta llegar a un total de 0,8% del censo electoral nacional.
- Los movimientos políticos *pol. Personería Jurídica* solo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos de conformidad con las siguientes reglas:
 - (a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de afiliados cuentan con un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral.
 - (b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado que su base de afiliados reside en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados superen el 50% del censo electoral nacional.
2. Se reconocerá la condición como partido político, a aquellas organizaciones políticas que hayan obtenido una votación no inferior al tres

19

116

K E C O L O M B I A
CAMARAS DEL CONGRESO
CAMARA DE REPRESENTANTES

BOGOTÁ, 16 de agosto de 2017

FECHA: 16 de agosto de 2017

FIRMA

AGUIRRE LA SINCRODIA

Bogotá, agosto 16 de 2017

Dedra
CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo cuatro del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 113 de la Constitución Política y electoral que acerca la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", el cual quedará de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 4:** El artículo 108 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 108. El Consejo Nacional Electoral Electoral-Colelectivo ejercerá la función jurisdiccional a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0,2% del censo electoral nacional. A partir del 1º de enero de 2019, dicha base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0,2% en cada año hasta llegar a un total de 0,8% del censo electoral nacional.

Los movimientos políticos *pol. Personería Jurídica* solo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos de conformidad con las siguientes reglas:

(a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de afiliados cuentan con un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral.

(b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado que su base de afiliados reside en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados superen el 50% del censo electoral nacional.

2. Se reconocerá la condición como partido político, a aquellas organizaciones políticas que hayan obtenido una votación no inferior al tres

20

21

Parágrafo 1º. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica al momento de entrar en vigencia del presente Decreto-Ley, deberán cumplir con la totalidad de los derechos que reconoce la Constitución y la ley a estas organizaciones sin necesidad de obtener, dentro de los próximos 8 años, el mínimo de votos y afiliados previsto en este artículo, sin perjuicio de las normas definidas para el nuevo partido que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida civil de las organizaciones, medidas que limen un acuerdo de paz con el Gobierno.

Parágrafo 2º. La ley establecerá un régimen de transición por 8 años incluyendo financiación para su organización y funcionamiento, así como para la divulgación de programas, para promover, estimular y fortalecer los nuevos partidos y movimientos políticos que se creen hasta marzo del 2018.

Parágrafo 3º. Los grupos significativos de ciudadanos podrán postular candidatos a las elecciones populares conforme a lo establecido por la ley hasta el 31 de octubre de 2019.

Parágrafo transitorio. Sin perjuicio de la organización democrática que establezca la Constitución para los partidos y movimientos políticos, lo establecido en este artículo en cuanto a la obligación de desarrollar mecanismos de democracia interna entre los afiliados de las organizaciones políticas, se aplicará a las organizaciones políticas que empiecen a regir a partir del proceso electoral correspondiente al año 2019.


JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ
 Representante a la Cámara por Cundinamarca

64

20

por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Cámara de Representantes o Senado.

Los partidos políticos gozarán de la totalidad de los derechos, entre los cuales se incluye postular listas y candidatos para cargos de elección popular con las excepciones señaladas en la Constitución, recibir financiación estatal, acceder a los medios de comunicación del Estado o que usen el espectro electromagnético y a ejercer otros derechos establecidos en la ley.

Las organizaciones políticas deberán acreditar ante el Consejo Electoral Colombiano su registro de afiliados. La disminución del número de afiliados y las demás causales de pérdida de personería jurídica serán reguladas por la ley, sin que pueda exigirse para su preservación la obtención de un mínimo de votos en alguna de las elecciones de cargos de elección popular.

Se exceptúa el régimen excepcional que se establece en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

El legislador deberá reglamentar el presente régimen de adquisición progresiva de derechos siempre diferenciando la condición entre partidos y movimientos políticos, así como, el procedimiento de regulación de los mismos. En este sentido, en el momento de regulación se deberán establecer como mínimo los requisitos de ingreso y retiro de la afiliación a una organización política y los derechos y deberes de los afiliados.

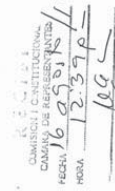
La selección de los candidatos y las listas de los partidos y movimientos políticos se harán mediante mecanismos de democracia interna entre sus afiliados. El legislador definirá los tipos de mecanismos de selección que deberán acometerse al momento de inscripción de sus candidatos y listas, que hicieron uso de tales mecanismos.

Los Estatutos de los Partidos y Movimientos Políticos regularán lo atinente a su Régimen Disciplinario Interno, acorde a lo establecido por la ley. Los miembros de Corporaciones Legislativas que no sean miembros de un Partido o Movimiento Político, en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por éstas.

Los Estatutos Internos de los Partidos y Movimientos Políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por incumplimiento de las obligaciones hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del Congresista, Diputado, Consejero o Edil por el resto del periodo para el cual fue elegido.

63

23
66



COMISIÓN I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
BOGOTÁ, 16 de agosto de 2017
NOVA 12.378/17
FUGA

Bogotá, agosto 16 de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo quinto del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se modifica la estructura de la asignación de recursos para la construcción de una paz estable y duradera", el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO 5: El artículo 109 de la Constitución quedará así:

ARTICULO 109: El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica. La distribución de los recursos de funcionamiento para cada apropiación presupuestal se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. El treinta (30%) se distribuirá en partes iguales entre todos los partidos políticos con personería jurídica.
2. El cuarenta (40%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.
3. El diez (10%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.
4. El diez (10%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.
5. El cinco (5%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.
6. El cinco (5%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.

Las campañas para la elección popular de cargos y corporaciones públicas de los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y de los grupos significativos de ciudadanos serán financiadas en su totalidad proporcionalmente con recursos estatales, mediante anticipos, reposición de gastos y financiación estatal indirecta de algunos rubros que incluirá, a menos, la propaganda electoral y la franquicia postal, de conformidad con la ley.

La distribución de los anticipos se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

22
65



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se armoniza el nombre del CNE (CEC) según una proposición realizada por el suscrito al artículo 21

Se aclara, frente a los movimientos políticos que pueden postular listas y candidatos que son los que tienen personería jurídica, que en su artículo 1 los partidos políticos no pueden ser reconocidos como tales, sino que se reconocen los movimientos políticos, ya que al indicar que la disposición aplica a los movimientos políticos con personería jurídica, se entienden cumplidos los requisitos mínimos respecto de afiliados establecidos en el mismo numeral primero.

En el párrafo 1, por respeto al carácter abstracto de la Constitución se sugiere no hacer referencias particulares y específicas a actores determinados (FARC EP) dado que las normas jurídicas, más aun de carácter constitucional deben ser universales, impersonales y abstractas.

Por último se elimina el párrafo 3, que limita el derecho de postulación de los grupos significativos de ciudadanos, prácticamente forzándolos a convertirse en partidos políticos, a partir de 2019 para materializar sus intenciones electorales, pues esta disposición es contraria al principio de igualdad y al que el proyecto propone implica una exclusión injustificada de agrupaciones de personas que pueden identificarse con ideales, causas, razones o manifestaciones políticas coyunturales independientes a los conceptos de partidos o movimientos políticos propiamente tales. Sobre este punto vale nuevamente recordar que lo que buscan los acuerdos de paz es incentivar la participación política y no restringirla.

24



razones se hará mediante un nuevo escrutinio, por parte del Consejo Electoral Colombiano, descontando los votos del candidato o lista de candidatos sancionada. La Ley reglamentará la materia

Es prohibido a los Partidos, y Movimientos Políticos y Grupos Significativos de Ciudadanos recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

La ley establecerá la responsabilidad penal para los representantes legales de las organizaciones políticas, los directivos de las campañas electorales, candidatos y particulares que violen estas disposiciones.

El Consejo Electoral Colombiano Nacional implementará el Registro Nacional del Proveedores Electorales. En él se inscribirán todas las personas que suministren bienes y servicios a las campañas electorales y se registrarán precios de referencia de los mismos. Las campañas electorales solo podrán adquirir bienes y servicios de quienes aparezcan en el registro, con excepción de las adquisiciones de mínima cuantía que define el Consejo Electoral Colombiano Nacional Electoral. Se deberán adelantar las medidas necesarias para garantizar la inscripción de proveedores en las diferentes entidades territoriales y a través de mecanismos digitales.

Las consultas internas de afiliados de las organizaciones políticas para la selección de candidatos a cargos de elección popular se regirán por las mismas normas de financiación que las elecciones populares.

Parágrafo. La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica, se realizará a través del Fondo Nacional de Financiación Política, el cual debe equivaler anualmente al 0.05 por mil del Presupuesto Nacional.

Parágrafo Transitorio. Las campañas podrán contar transporte en las zonas rurales el día de elecciones hasta tanto se expida la reglamentación de las rutas de transporte público a las que hace referencia el artículo 266 de la Constitución Política.

Parágrafo Transitorio 2°. Para las elecciones que se desarrollarán en el año 2018, se aplicará el monto adicional de recursos de las campañas electorales en el presupuesto nacional con respecto al monto establecido para la última campaña de Senado, Cámara de Representantes y Presidente de la República, sin perjuicio del aumento por el IPC."

JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Cundinamarca

67

25




EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se amonza el texto con citas proposiciones presentadas por el suscrito en el sentido de mantener el nombre del Consejo Nacional Electoral y de incluir a los grupos significativos de ciudadanos en lo relativo a financiación de campañas.

De igual manera, en aras de propender por la transparencia y moralidad en las campañas electorales propongo que la financiación de la misma sea enteramente estatal, lo cual es un paso necesario y oportuno para tomarse a través de esta reforma e incluido en brotes de corrupción alrededor de las campañas.

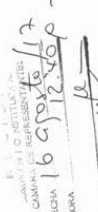
68

26



Bogotá, agosto 16 de 2017


DOCTOR
CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes
 Ciudad


 F I R M A


69

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo octavo del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta el nuevo artículo 172 de la Constitución Política y se modifica el artículo 172 tal como se encuentra actualmente en la Constitución Política de 1991."


JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ
 Representante a la Cámara por Cundinamarca

27



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


Se propone la eliminación de los artículos 8 y 9, dado que, por ser, no generan mayores niveles de legitimidad, confianza y fortaleza del sistema democrático; la propuesta de reducción de la edad mínima requerida para ser Representante a la Cámara o Senador no se fundó en ningún estudio antropológico, sociológico o psicológico, ni siquiera estadístico para demostrar que debía reducirse a tal o cual edad, lo cual, genera suspicacias y dudas respecto a por qué no unificar las edades, o aumentadas, etc.

Sumado a lo anterior, vale decir, que la promoción de nuevos actores políticos no se encuentra actualmente respaldada por estas disposiciones constitucionales, ya que, los escenarios políticos son amplios y no se limitan solo a acceder a una eventual curul en el congreso, así pues, los jóvenes tienen hoy día posibilidad de hacer importantes aportes, no solo desde el congreso de la república, sino desde otras corporaciones o cargos públicos sean o no de elección popular.

07

28

(119)




Bogotá, agosto 16 de 2017


Dados:
CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes
 Ciudad

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo noveno del Proyecto de Acto Legislativo 013 de 2017, Cámara "Por el cual se modifica el artículo 177 de la Constitución Política y se abre la inscripción para la construcción de una paz estable y duradera" para en su lugar mantener el artículo 177 tal como se encuentra actualmente en la Constitución Política de 1991.


JORGE ENRIQUE ROZA RODRIGUEZ
 Representante a la Cámara por Cundinamarca


27



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


Se propone la eliminación de los artículos 8 y 9 dado que, por sí, no generan mayores niveles de legitimidad, confianza y fortaleza del sistema democrático; la propuesta de reducción de la edad mínima requerida para ser Representante a la Cámara o Senador no se fundó en ningún estudio antropológico, sociológico o psicológico, ni siquiera estadístico para demostrar que debía reducirse a tal o cual edad, lo cual, genera suspicacias y dudas respecto a por qué no unificar las edades, o aumentarias, etc.

Sumado a lo anterior, vale decir, que la promoción de nuevos actores políticos no se encuentra actualmente resagada por estas disposiciones constitucionales, ya que, los escenarios políticos son amplísimos y no se limitan solo a acceder a una eventual curul en el congreso, así pues, los jóvenes tienen hoy día posibilidad de hacer importantes aportes, no solo desde el congreso de la república, sino desde otras corporaciones o cargos públicos sean o no de elección popular.



RECEIBIDA
 COMISIÓN CONSTITUCIONAL PERMANENTE
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA: 16 ago 2017
 OFICINA: []
 FIRMA: []

30




Bogotá, agosto 16 de 2017


Doctor
CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes
 Ciudad

PROPOSICIÓN

Eliminase el artículo doce del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se crea una política pública para que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera".


JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ
 Representante a la Cámara por Guandamariá

31



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se propone la eliminación de este artículo, ya que lo relativo a las instancias y competencias para conocer de la pérdida de investidura ya se está regulando (en el mismo sentido propuesto por este artículo) mediante el proyecto de Ley 263 de 2017, el cual se encuentra a la espera de segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes.

Así pues, este es uno de los artículos que pueden perfectamente ser materia de tratamiento legal ordinaria, pues su introducción en el texto constitucional hace que posibles modificaciones a futuro sean más complicadas de realizar.

73

74

RECIBI
 COMISIÓN CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 16 AGOSTO 17
 HORA 12:45
 FIRMA

BOGOTÁ, LA DEMOCRACIA
AVANZA LA DEMOCRACIA

Bogotá, agosto 16 de 2017

**Doctor:
ARTURO CORREA MOJICA**
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo íntegro del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara, "Por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Constitución y se promulga la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", para en su lugar mantener el numeral séptimo del artículo 237 Superior, tal como se encuentra actualmente en la Constitución.

JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Cundinamarca

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
DANIELA GONZALEZ
RECEIVED
FECHA 16/08/2017
OTRA 12345678
PIRMA

BOGOTÁ, LA DEMOCRACIA
AVANZA LA DEMOCRACIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No es clara la conexidad objetiva y estricta del artículo con las disposiciones del acuerdo final de paz dado que no demuestran un vínculo cierto y verificable con el mismo, de manera que su trámite vía "fast track" no es procedente, y de llegar a tramitarse, excedería las competencias del congreso presentando obvios inconvenientes por inconstitucionalidad.


Este artículo limita el alcance de la acción de nulidad electoral, incluso parece revocarla, es decir, elimina el control judicial frente a actos administrativos de contenido electoral y quita la competencia al Consejo de Estado para conocer de la acción de nulidad electoral, vulnerando una vez más el principio de separación de poderes y el sistema de pesos y contrapesos.

Considero indispensable mantener el contenido del artículo 237 constitucional tal y como se encuentra actualmente, pues con la propuesta del artículo 13 del PAL se elimina una importantísima facultad constitucional otorgada al Consejo de estado, la cual es el conocer de la acción de nulidad electoral.

Así pues, el que se prevea el grado jurisdiccional de consulta como una "segunda instancia" en materia de nulidad electoral, en el Consejo de Estado, con el fin de garantizar la elección popular y de las elecciones administrativas que limitan derechos políticos: es, a todas luces, anti técnico, ya que el juicio de legalidad o revisión de los actos administrativos se da por medio de los medios de control del CPAICA, para el caso concreto, de la acción de nulidad electoral o de la nulidad y restablecimiento del derecho.

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
DANIELA GONZALEZ
RECEIVED
FECHA 16/08/2017
OTRA 12345678
PIRMA

38

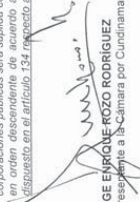
 **ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Parágrafo Transitorio. Para las elecciones del Senado de la República y de la Cámara de Representantes que se realicen en el mes de mayo del año 2018, las listas de candidatos a miembros de corporaciones públicas de Cundinamarca, las organizaciones políticas que inscriban listas podrán optar por el mecanismo del voto preferente. Las conformarán, según su discrecionalidad, a partir de las elecciones del año 2022, será imperativa la aplicación de lo establecido en el artículo 132 para selección de candidatos y listas.

En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los miembros de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se ordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos y con los votos obtenidos solamente por la lista que se imputarán, hasta su agotamiento, a los candidatos en orden de inscripción, hasta que alcancen un número de votos preferentes igual a la cifra repartidora. La asignación de curules se hará en el orden de inscripción de los candidatos de la lista de los votos preferentes por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.


En el caso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto preferente, los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector se imputarán a los candidatos de la lista de los votos preferentes de acuerdo con el orden de inscripción de los miembros de la lista de los votos preferentes por el partido o movimiento político. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.

Durante este período transitorio, la petición de inscripción de los miembros de corporaciones públicas será sujeta con el candidato de la misma lista que siga dispuesto en el artículo 132 respecto a los reemplazos y suplencias.


JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Cundinamarca

38

39

 **ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Bogotá, agosto 16 de 2017

RECIBI
COMISIÓN CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 16/08/17
NOCIA 12.820.17
FIRMA

Doctor
CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo dieciséis del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", el cual quedará de la siguiente manera.

"ARTÍCULO 16: El artículo 282 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 282. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se elijan hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

Las listas serán cerradas y bloqueadas. La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la ley. En la conformación de las listas se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, de forma progresiva de acuerdo con las siguientes reglas: teniendo en cuenta que desde el año 2022, todas las listas para corporaciones judiciales deberán estar conformadas como mínimo en un 40% por candidatos de cada género.

2. — A. — partir de 2026, todas las listas para corporaciones públicas se conformarán de manera paritaria.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos en una elección para corporaciones públicas, podrán optar por presentarse en coalición para corporaciones públicas. Dicha habilitación para presentar listas en coalición aplicará de manera inmediata a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo.

39

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se observa que la imposición de las listas cerradas, que según la literalidad del artículo entraría a regir para las elecciones de 2019, en el artículo 4 del PAL de 2017, vulnera la igualdad de género y la igualdad de oportunidades de las propuestas "listas semi-cerradas" entradas a regir para las elecciones 2018 y 2019, beneficiando de un lado solo a los partidos o candidatos que participan en los comicios 2018 y 2019 y de otro lado, confundiendo al elector en el momento de tomar la decisión.

Por lo anterior, propongo que las listas cerradas entren a regir a partir de las elecciones 2018, dejando las elecciones políticas autónomas en la conformación de las mismas, en tanto que el artículo 4 del PAL deja a disposición de la ley la regulación de los mecanismos de democracia interna para la elección de candidatos y conformación de las listas y por la premura de las elecciones de 2018 no se observa viable la aplicación de dichos mecanismos en las elecciones venideras, lo cual sí lo será para las elecciones venideras a partir del año 2022, de manera que se respete el principio de igualdad de género y de oportunidades contenido en el artículo 4 del PAL de 2017 y del desarrollo legal que al respecto se da.

Por su parte, si bien las disposiciones de paridad y equidad de género son parte integral del acuerdo de paz, la gradualidad establecida en el artículo para la implementación de las listas, se observa que para el año 2020 puede producirse problemas en cuanto a la conformación misma de las listas, imposibilitando, por ejemplo, que listas, incluso exclusiva o mayoritariamente de mujeres se conformen, lo cual traduce en discriminación positiva para uno u otro género y puede, en el peor de los casos, reducir la participación de determinados sectores que por algún motivo no cuenten con las personas idóneas en estricto número par de los dos géneros.

36

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo diecisiete del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 Cámara de Representantes, en el texto que sigue, para que quede en la siguiente forma:

"ARTÍCULO 17: El artículo 264 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 264. El Consejo Nacional Electoral Colombiano se conformará por un número de miembros no superior a diez, en su totalidad exclusiva, tendrán periodos institucionales de cuatro (4) años. Tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades, lujos y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y ejercerán determinadas funciones judiciales.

Los miembros del Consejo Nacional Electoral Colombiano serán elegidos de la siguiente manera por el Congreso de la República en pleno con el voto favorable de dos terceros partes de sus integrantes previa convocatoria pública que garantice los principios de transparencia, publicidad y equidad de género.

El Congreso de la República deberá, antes de finalizar su período legislativo, convocar a elecciones para el Consejo Nacional Electoral Colombiano con el fin que éstos no coincidan con el ejercicio de las funciones de quienes resulten elegidos.




El Consejo Nacional Electoral Colombiano tendrá especialidades departamentales—y estará conformado—por servidores públicos—que no podrán ser miembros de partidos políticos—que serán nombrados exclusivamente por concurso de méritos y que prevalecerá el mérito—de conformidad con las necesidades del servicio—En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción—de conformidad con la ley.




37

F I R M A

103

80

<p style="text-align: right;">30</p> <div style="text-align: center;">  <p>COPIA LA REPRESENTACION</p> </div> <p>Parágrafo transitorio: Los primeros nueve (9) miembros del Consejo Nacional Electoral serán designados por el Poder Judicial en el mes de julio de 2018 y empezarán su periodo el 1° de septiembre de 2018.</p> <p style="text-align: right;">  JORGE ENRIQUE ROZO-RODRIGUEZ Representante a la Cámara por Cundinamarca </p>	<p style="text-align: right;">31</p> <div style="text-align: center;">  <p>COPIA LA REPRESENTACION</p> </div> <p style="text-align: center;">EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p>Se elimina lo relativo a la posibilidad de que los magistrados del CNE ejerzan determinadas funciones judiciales (número 1) de la parte 10 del artículo 18 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con las decisiones del CNE sobre la posibilidad de imponer límites desproporcionados al ejercicio de un derecho constitucionalmente amparado (art 40 superior) por parte de una entidad de naturaleza puramente administrativa.</p> <p>Así pues, las decisiones que restringen derechos de los ciudadanos no pueden quedar desprovistas de un control judicial, incluso aun previo a una elección, pues esta situación resulta atentatoria del artículo 23 del Pacto de San José, entre otros instrumentos internacionales.</p> <p>A mi juicio, el esquema propuesto en el PAL resquebraja tajantemente el equilibrio de poderes, de contera despojando de competencia a la Sección Quinta del Consejo de Estado, lo cual se hace más gravoso al trasladar dichas competencias despojadas a un órgano de carácter administrativo y no a una Corte Electoral (el lo que se quiere es depender las competencias de la NEEE). Este punto se desarrollara con mayor suficiencia al referirse al artículo 18.</p> <p>Se armoniza el texto del artículo con la proposición presentada por el suscrito respecto al art 21 del PAL en el sentido de mantener el nombre de Consejo Nacional Electoral.</p> <p>Se mantiene la facultad de escogencia de los Magistrados del CNE en el Congreso de la República como representación directa del constituyente primario y como el órgano que contiene la manifestación de las diferentes fuerzas políticas obrantes en el país, manteniendo el sistema de elección traido en la ponencia mayoritaria de primer debate.</p> <p>Se elimina lo relativo a las seccionales departamentales del CNE teniendo en cuenta su gran impacto fiscal que no corresponde en una relacion costo beneficio a los beneficios reales que dichas estructuras puedan aportar en el tiempo al sistema politico en el país.</p> <p>Se mejora la redacción del paragrafo transitorio.</p> <p style="text-align: right;">28</p>
--	---

<p>40</p> <p> NO FIRMAR LA OPOSICIÓN</p> <p>Bogotá, agosto 16 de 2017</p> <p>Dr. CARLOS ARTURO CORREA MOJICA Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes Ciudad</p> <p> 16 fecha 12/08/17 hora 12:30 F.I.E.M.C.</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el artículo dieciocho del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 Cámara por medio del cual se adoptó una reforma jurídica y accional que promueve la construcción de una paz estable y duradera, en la cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>"ARTÍCULO 18. El artículo 265 de la Constitución quedará así:</p> <p>Artículo 265. El Consejo Nacional Electoral Electoral-Colembiano gozará de autonomía administrativa y presupuestal tendra, de conformidad con la ley, las siguientes atribuciones especiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control sobre el ejercicio de la función electoral y los procesos electorales. 2. Dir la posesión de su cargo al Registrador Nacional del Estado Civil. 3. Regular, vigilar, inspeccionar y controlar toda la actividad de los partidos y movimientos políticos y de las campañas electorales. 4. Reconocer la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos. 5. Declarar la disolución, liquidación y fusión de los partidos y movimientos políticos. 6. Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado y en aquellos que usan el espectro electromagnético. 7. Llevar el Registros de Partidos y Movimientos Políticos, así como el de sus afiliados. 8. Dirimir, con fuerza de cosa juzgada, las impugnaciones contra las decisiones de los partidos y movimientos políticos. 	<p>41</p> <p> NO FIRMAR LA OPOSICIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión pública, por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plena garantías, así como sancionar su incumplimiento. 10. Aprobar y auditar permanentemente el censo electoral. 11. Suspender procesos electorales por motivos de orden público. Esta decisión requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de quienes lo integran. 12. Efectuar, el escrutinio general de toda votación, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar. 13. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a Corporaciones Públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena evidencia de inhabilidad, incumplimiento de las calidades requeridas para el respectivo cargo, y en los casos de doble militancia. En ningún caso podrá declararse la elección de dichos candidatos. La decisión de revocatoria se dará en un término máximo de diez (10) días a partir del día de la inscripción del candidato. 14. Asumir, de oficio o a solicitud de parte interesada, el conocimiento directo de cualquier escrutinio. Esta decisión requiere el voto de las dos terceras partes de quienes la integran. 15. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley. 16. Adelantar investigaciones o imponer sanciones por el incumplimiento de las normas sobre organización, funcionamiento y financiación de organizaciones políticas y campañas electorales, así como de normas sobre encuestas electorales y de opinión política. Para ello contará con un cuerpo técnico de investigación electoral y funciones de policía política. 17. Designar, de conformidad con la ley, sus servidores públicos, así como aquellos encargados de los escrutinios en los niveles territoriales. 18. Presentar su proyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su incorporación dentro del Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Sobre el Congreso podrá modificarlo. 19. En ausencia de ley, regular el ejercicio de sus funciones. <p>81</p>
--	--

45



EXPOSICION DE MOTIVOS

En consonancia con la modificación pretendida al art. 17 del PAL, se elimina el numeral 8 del artículo 18 del PAL, para que los magistrados del CNE no tengan función jurisdiccional alguna ni se posibilite que sus decisiones tengan fuerza de cosa juzgada que impida que se presente una nueva demanda por el mismo hecho, en el marco de un derecho de acción electoralmente unitario (art. 40 superior) por parte de una entidad de naturaleza puramente administrativa.

Así pues, las decisiones que restringen derechos de los ciudadanos no pueden quedar desproteídas de un control judicial, menos aun previo a una elección, pues esta situación resulta aleatoria del artículo 23 del Pacto de San José, entre otros instrumentos internacionales.

A mi juicio, el esquema propuesto en el PAL, resquebraja tajantemente el equilibrio de poderes, de contera despojando de competencia a la Sección Quinta del Consejo de Estado, lo cual se hace mas gravoso al trasladar dichas competencias despojadas a un organo de carácter administrativo y no a una Corte Electoral (si lo que se quiere es defender las sugerencias de la MICE).

La concepción del poder judicial ejerciendo control sobre las decisiones del poder u organización electoral es garantía de transparencia y confianza legítima en la institucionalidad, también legitima el poder político, por el contrario, lo hipotecado en el numeral 8 del artículo 18 del PAL, genera desconfianza, inseguridad jurídica y debilitamiento de los pilares básicos de nuestro ordenamiento.

Aceptar lo propuesto con el artículo 8 del artículo estudiado es tanto como aceptar que en Colombia existan organos sin control (para el caso el CNE) y expidan decisiones o actos sin control, pues cuando de esta entidad emanan yerros, estos solo pueden ser subsanados con un control judicial posterior.

Por lo anterior, y al advertir que se estan modificando las normas relativas al principio de separación de poderes, e incluso poniendo en riesgo el sistema de frenos y contrapesos propongo la eliminación del numeral 8 del artículo 18 de la ponencia.

Además, en lo relativo al numeral 16, propongo añadir la palabra "electoral" al cuerpo técnico de investigación con que va a contar el CNE, limitando así explícitamente sus funciones a asuntos de esta naturaleza y, de contera, diferenciándolo con organismos preexistentes (aunque no se encuentren vigentes) del estado.

Además de lo anterior, propongo la eliminación de la referencia a "funciones de policía" y "funciones de seguridad" en el numeral 16, en relación con las competencias judiciales de otras autoridades. Así pues, las facultades del Cuerpo técnico de Investigación Electoral deberán limitarse a casos meramente administrativos, excluyendo así la posibilidad de que, en una amplia interpretación de la normal, este Cuerpo técnico de naturaleza administrativa pueda, incluso, realizar capturas, allanamientos entre otras.

86

42



20. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materia de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.

21. Convocar elecciones alijadas.

22. Convocar y coordinar comisiones de seguimiento electoral interinstitucional.

23. Darse su propio reglamento.


24. Las demás que le confiera la ley.

Las función prevista en el numeral 8 tendrá carácter jurisdiccional. Para garantizar la doble instancia en el ejercicio de esta función, el reglamento creará sala de primera instancia compuesta por tres miembros, dejando a los seis restantes la segunda instancia. Cuando la primera instancia se haya surtido entre sus seccionales, la segunda la conocerá la sala plena del Consejo Electoral Colombiano.


JORGE ENRIQUE ROJO RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Cundinamarca

85

44



 NOVENA LA REPUBLICA

Bogotá, agosto 16 de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
 Presidente Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes
 Ciudad


PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo veintuno del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera".


JORGE ENRIQUEZ-ROZO RODRIGUEZ
 Representante a la Cámara por Cundinamarca

88

45


 NOVENA LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se propone la eliminación del artículo pues no se advierte ningún beneficio ni cambio estructural con la modificación en el nombre del actual Consejo Nacional Electoral a Consejo Electoral Colombiano, esta medida resulta superflua e inofensiva, pues atarnea un impacto fiscal innecesario en lo relacionado con papelería, diseños web de la entidad, etc.

En la exposición de motivos no se vislumbra argumento alguno que sustente, aunque sea someramente la necesidad del cambio en la nominación de la entidad, considera el suscrito Representante que si se desea reestructurar el CNE un cambio en el nombre pasa a ser el asunto menos relevante al respecto.

Así pues, se observa que si lo que se pretende es construir el poder electoral que, a juicio de algunos de quienes apoyan el cambio en la nominación, no existe, y si lo que se pretendía era seguir las instrucciones de la NEE, la creación de una corte electoral o entidad análoga hubiese merecido el impacto fiscal que implica el cambio de nombre, no así lo pretendido por el texto de esta reforma, motivos por los cuales sugiero la eliminación del artículo y la consecuente armonización de los artículos relacionados.

88



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Acto Legislativo 012 del 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera"

Modifíquese el inciso 1 literal 1 y 2, inciso 4, inciso 7 y el Parágrafo del artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017, que modifica el artículo 109 de la Constitución:

ARTÍCULO 5: El artículo 109 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 109: El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica. La distribución de los recursos de funcionamiento para cada apropiación presupuestal se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

- 1. El diez (10%) se distribuirá en partes iguales entre todas las organizaciones políticas con personería jurídica.
2. El veinteañete (27%), se distribuirá en partes iguales entre todos los partidos políticos con personería jurídica.

El Estado garantizará el funcionamiento del servicio público de transporte en todo el territorio nacional el día de las elecciones, y de manera gratuita en las zonas rurales.

La ley podrá limitar limitar el monto total de los gastos de las campañas electorales, así como las cuantías de las contribuciones privadas, no podrá exceder el 30% de este gasto.

Parágrafo: La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica, se realizará a través del Fondo Nacional de Financiación Política, el cual debe equivaler anualmente al 65% por mil del Presupuesto Nacional.

Respetuosamente,

RECEBIÓ CAMARA DE REPRESENTANTES BOGOTÁ 16 de Septiembre de 2017

FIRMA

REPRESENTANTES DE VOCES PAZ

FRANCISCO JAVIER TOLOZA FUENTES

JAIRO RIVERA HENKER

10/02/17

10/02/17



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Acto Legislativo 012 del 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera"

Modifíquese el literal (2), el parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017, que modifica el artículo 108 de la Constitución:

ARTÍCULO 4: El artículo 108 de la constitución quedará así:

- 2. Se reconocerá la condición como partido político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuestas por al menos el 0.2% de afiliados electorales nacionales. A partir del 1 de enero de 2018, dicha base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica aumentará en un 0.05% del censo electoral de manera anual hasta alcanzar un tope máximo del 0.5% del censo electoral nacional. Y que adicionalmente que hayan obtenido una votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Cámara de Representantes o Senado.

Parágrafo 2: La ley establecerá un régimen de transición por 8 años, incluyendo la inscripción para su organización y funcionamiento, así como para la divulgación de propuestas para promover, estimular y fortalecer los nuevos partidos y movimientos políticos que se creen a partir del mes de marzo del 2018. Este régimen cobijará a los grupos significativos de ciudadanos y grupos políticos que al momento de la entrada en vigencia del presente acto legislativo, que manifiesten su interés de convertirse en partidos o movimientos políticos.

Parágrafo 3: Los grupos significativos de ciudadanos podrán postular candidatos a cargos de elección popular conforme a lo señalado por la ley hasta el 31 de octubre de 2019. A partir de esta fecha solo podrán funcionar a nivel municipal o distrital acorde a la regla legal.

Respetuosamente,

RECEBIÓ CAMARA DE REPRESENTANTES BOGOTÁ 16 de Septiembre de 2017

FIRMA

REPRESENTANTES DE VOCES PAZ

FRANCISCO JAVIER TOLOZA FUENTES

JAIRO RIVERA HENKER

10/02/17

10/02/17



PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Acto Legislativo 012 del 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017, que modifica el artículo 176 de la Constitución:

ARTÍCULO NUEVO: El artículo 176 de la Constitución quedará así:

La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales, circunscripciones especiales y una circunscripción internacional.

Cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá tendrán dos (2) representantes y uno más por cada 1% del censo poblacional nacional o fracción superior al 0.5% en exceso del primer 1% del censo de población nacional. Ningún departamento tendrá menos de tres (3) representantes. La circunscripción territorial conformada por el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina elegirá adicionalmente un (1) representante por la comunidad raizal de dicho departamento, de conformidad con la Ley.

Respetuosamente,

10/02A REPRESENTANTES DE VOCES PAZ

FRANCISCO JAVIER TOLOZA FUENTES

JAIRO RIVERA HENKER

RECIBI COMISION CONSULTACIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA 16/09/2017

HORA 4:30 P.M.

William Rivera S. FIRMA

RECIBIDO POR: FRANCISCO JAVIER TOLOZA FUENTES

94



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Acto Legislativo 012 del 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera"

Modifíquese el Parágrafo del Artículo 19 del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017, que modifica el artículo 286 de la Constitución:

ARTÍCULO 19: El artículo 286 de la Constitución quedará así:

PARÁGRAFO: La Registraduría Nacional del Estado Civil contará con las facultades pertinentes y dispondrá de lo necesario para que a partir de las elecciones del año 2018 se instalen los puestos de votación en todas aquellas zonas en la que éstos fueron trasladados con ocasión del conflicto armado. Así mismo, la entidad evaluará la distancia y condiciones de transporte de los ciudadanos que residen en las zonas rurales más apartadas y procurará la instalación de nuevos puestos de votación de tal manera que se garanticen el ejercicio del derecho a elegir en todo el territorio nacional.

Respetuosamente,

10/02A REPRESENTANTES DE VOCES PAZ

FRANCISCO JAVIER TOLOZA FUENTES

JAIRO RIVERA HENKER

RECIBI COMISION CONSULTACIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA 16/09/2017

HORA 4:30 P.M.

William Rivera S. FIRMA

RECIBIDO POR: FRANCISCO JAVIER TOLOZA FUENTES

93

33
Página 1 de 4



Bogotá D.C., 16 de agosto de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO CORREA MUJICA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

Respetado señor presidente,

Con relación a los hechos de irrespeto y desorden presentados el día 15 de agosto de 2017 en la sesión que se llevó a cabo en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes en el marco de la discusión del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera.", por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Muy comedidamente solicitarle aplicar las medidas contempladas en los artículos 73(1) y 74(2) de Ley 5ª de 1992 y artículos 8(3), 9(4), 10(5), 13(6) y 14(7) de la Ley 1828 de 2017 "Por medio de la cual se expide el Código de Ética y Disciplinario del Congresista y se dictan otras disposiciones" al representante Jorge Enrique Rozo por los hechos de irrespeto y desorden.

Cordialmente,

CLARA L. ROJAS G.
Representante a la Cámara
Partido Liberal

RECIBI
COMISIÓN CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 16 agosto 17
HORA 10:19 am
FIRMA

Anexo: <http://www.noticiasrcn.com/videos/los-dios-hermano-el-debate-al-proyecto-reforma-politica>
CÁMARA

(1) **ARTICULO 73. SANCIONES POR IRRESPECTO.** Al Congresista que faltare al respeto debido a la conproposición, o ultrajare de palabra a alguno de sus miembros, le será impuesta por el Presidente, según la gravedad de la falta, alguna de las sanciones siguientes:
1. Declaración pública de haber faltado al orden y al respeto debido.
2. Suspensión en el ejercicio de la palabra.
3. Suspensión en el ejercicio de la palabra.

Cámara 7 No. 8-69. Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 3823948 - 3823949 - Asistencia@camara.gov.co

96

52

23

PROPOSICIÓN ADITIVA

Añádese el art. 1º del proyecto de acto legislativo 012 de 2017 Cámara, el cual quedara así:

ARTICULO 1: Añádese al artículo 40 de la Constitución, el siguiente inciso:

Las limitaciones de los derechos políticos decretadas como sanciones que no tengan carácter judicial a servidores públicos de elección popular producirán efectos solo cuando sean confirmadas por decisión de la jurisdicción contenciosa administrativa en el grado jurisdiccional de consulta. Las decisiones que afecten la permanencia en cargos públicos serán de ejecución inmediata. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la suspensión provisional del servidor público en los casos determinados por el régimen disciplinario.

La autoridad judicial competente podrá ordenar o prorrogar la suspensión del cargo público de los servidores de que trata el presente artículo mientras se resuelve la confirmación en el grado de consulta.

Parágrafo: El presente artículo no afecta las sanciones que se hayan impuesto con anterioridad a la entrada en vigor del presente acto legislativo.

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISIÓN CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 11 agosto 17
HORA 11:40 am
FIRMA

Retirada Ag 16/17
11:16 am
Agosto 16/17

95

Página 3 de 4

d) Asistir a las sesiones del Congreso en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias que comprometan su capacidad de juicio, o de otro modo que ocasionen perjuicio a la institución o al cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento.

Las Cámaras del Congreso deberán reportar mensualmente la fecha de radicación de los proyectos de ley y decretos que sean materia de investigación disciplinaria.

f) Decretar los derechos de autor o hacer uso indebido de los mismos, contrariando las disposiciones internas y tratados internacionales vigentes.

g) Realizar actos que obstruyan las investigaciones que adelantan las Comisiones de Ética de la Cámara o del Senado, o que pongan en riesgo la integridad física de los miembros de las Comisiones de Ética de la Cámara o del Senado.

h) Realizar actos que pongan en riesgo la integridad física de familiares de miembros de las Comisiones de Ética de la Cámara o del Senado.

i) Solicitar preferencia al realizar trámites y/o solicitar servicios, en nombre propio o de familiares ante entidades públicas o privadas, salvo las excepciones previstas en la Constitución Política y el Reglamento del Congreso.

(5) ARTICULO 10. FALTAS. Las faltas ético disciplinarias se realizan por acción, omisión, por cualquier conducta o comportamiento ejecutado por el Congregado, que conlleve el incumplimiento de los deberes de su cargo, que ocasionen perjuicio a la institución, que comprometan su integridad física, moral, o de honor, que ocasionen perjuicio a la institución, que comprometan su integridad física, moral, o de honor, que ocasionen perjuicio a la institución, que comprometan su integridad física, moral, o de honor.

(6) ARTICULO 11. CLASES DE SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.

(7) ARTICULO 12. CLASES DE SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.

(8) ARTICULO 13. CLASES DE SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.

(9) ARTICULO 14. DEFINICIÓN Y LÍMITE DE LAS SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.

(10) ARTICULO 15. CLASES DE SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.

(11) ARTICULO 16. CLASES DE SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.

(12) ARTICULO 17. CLASES DE SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.

(13) ARTICULO 18. CLASES DE SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.

(14) ARTICULO 19. CLASES DE SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.

(15) ARTICULO 20. CLASES DE SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.

(16) ARTICULO 21. CLASES DE SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.

(17) ARTICULO 22. CLASES DE SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.

(18) ARTICULO 23. CLASES DE SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.


(19) ARTICULO 24. CLASES DE SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.

(20) ARTICULO 25. CLASES DE SANCIONES. Las faltas ético disciplinarias se clasifican en dos (2) tipos: Sanciones leves y Sanciones graves.

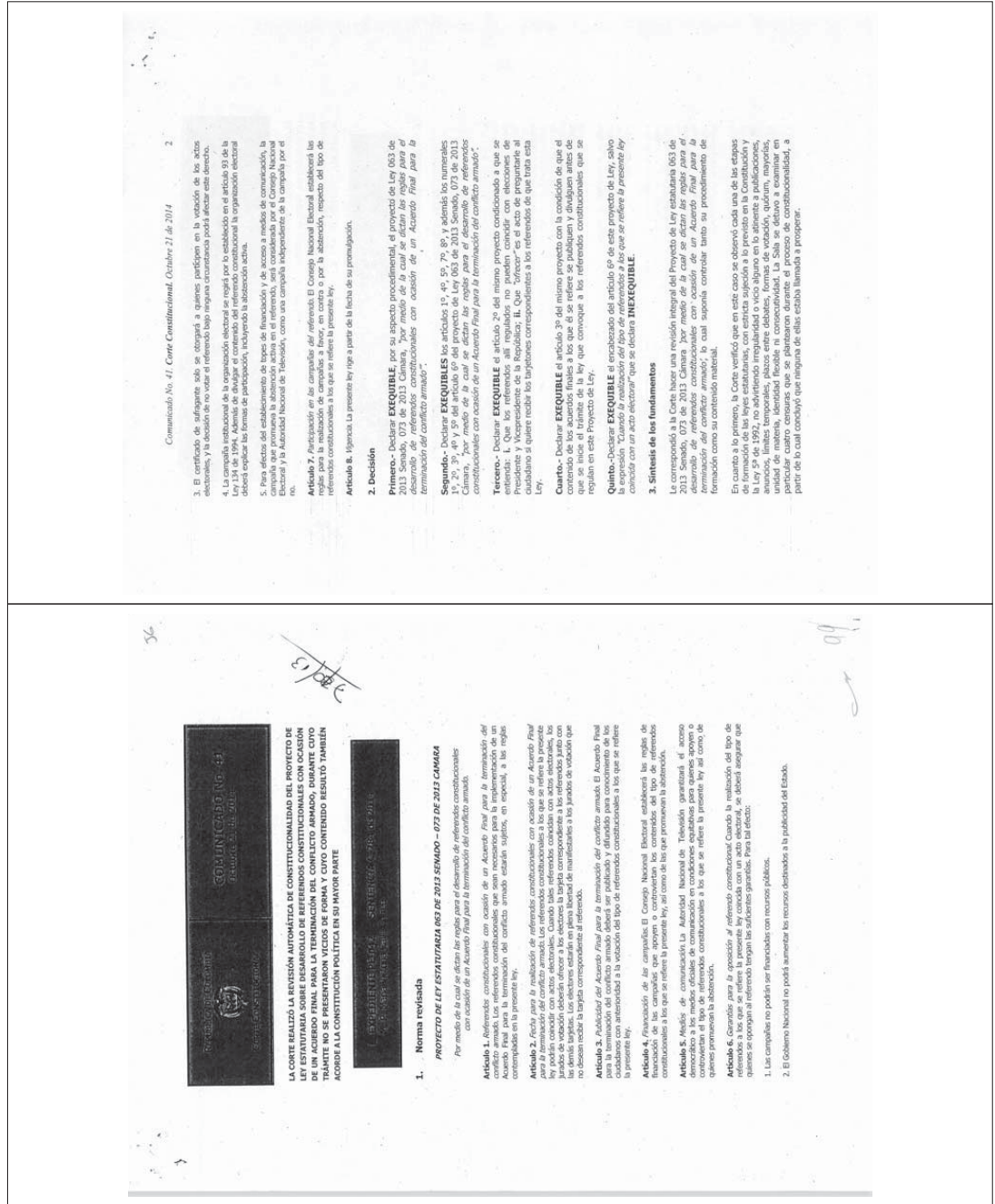
Teléfono: 382.3548 – 382.3549 – AsistenciaTareas@camara.gov.co

35

A gritos terminó el debate al proyecto de reforma política en la Cámara
DISCUSIÓN EN DEBATE DE REFORMA POLÍTICA
17 de septiembre de 2017



98



(f) El Procurador General sostuvo que no se alcanzó la mayoría absoluta en dos de las votaciones que se surtieron en el primer debate, llevado a cabo por las Comisiones Primeras conjuntas de Cámara y Senado, pues en su concepto, la mayoría absoluta la conforma la suma de los votos de ambas cámaras. Sin embargo, el artículo 176 de la Constitución establece que el número impar, debido a que la mitad más uno no conduce a un número entero, el resultado debe aproximarse al número entero superior siguiente. Así, considero que en la Comisión Primera de la Cámara se alcanzó la mayoría absoluta en la votación del artículo 74, pues en su concepto 19 los votos necesarios para obtener tal mayoría. Señaló que en la Comisión Primera de Senado tampoco se logró la mayoría absoluta cuando se votó el artículo 74, pues en su concepto se necesitaron 20 votos para alcanzar tal mayoría. En consecuencia, considero aprobada al menos 11 sendas. La Corte consideró que, conforme a la Ley 59, la jurisprudencia constitucional, la práctica parlamentaria verificada en distintos procesos ante la Corte, la doctrina consagrada en la jurisprudencia constitucional y la jurisprudencia de la Comisión Primera de la Cámara, con 35 integrantes, 18 votos conforman la mayoría absoluta, mientras en la Comisión Primera de Senado, con 19 miembros, 10 votos logran esa mayoría absoluta. En consecuencia, considero que no hubo irregularidad o vicio alguno.

(g) El ciudadano Juan Carlos Vélez, habiendo sido el autor de un posible vicio de acumulación de cargos, ha sido nombrado como el 1.º suplente, cuando era Senador de la República. La Corte reiteró su jurisprudencia, establecida en la sentencia C-072 de 1995, según la cual el artículo 176 de la Constitución establece que el número impar debe aproximarse al número entero superior siguiente. En consecuencia, el artículo 176 de la Constitución establece que el número impar debe aproximarse al número entero superior siguiente. En el escrito de respuesta a la solicitud de acumulación, se observa que la decisión se fundó en tres argumentos: i) ambos proyectos tenían finalidades diferentes; ii) uno tenía mensaje de urgencia y el otro no; iii) se citaba expresamente la sentencia C-072 de 1995 como sustento de que la acumulación era facultativa, y no obligatoria. Además, esta decisión fue comunicada al Senador y al ciudadano Vélez de acuerdo con el artículo 176 de la Constitución y las Comisiones Conjuntas. Por lo tanto, en este caso, esta decisión no debió entorpecer el proceso.

(h) Se mencionó también la situación ocurrida en Plenaria de la Cámara de Representantes durante la votación del artículo 176 de la Constitución, cuando se sometió a consideración el informe de conciliación del Proyecto de Ley. Tras examinar los debates, la Corporación Legislativa concluyó que en la Plenaria de Cámara de esa fecha se sometió a consideración el informe de conciliación. Luego de haberse leído el informe de conciliación, el Presidente de la Cámara dio instrucciones para abrir el registro de votación. Este abrió y la apertura duró cerca de media hora, hasta cuando el Presidente ordenó el cierre del registro de votación. El Secretario entonces dijo: "Se abrió el registro y la votación se dio al siguiente resultado: 84 votos a favor, 15 votos en contra y 1 voto en blanco". El Presidente entonces se había desintegrado el quórum, pues se necesitaba una presencia mínima en la votación de 84 Representantes, y el número de los votos fue inferior a este. El cierre del registro solo se dio cuando el Presidente ordenó el cierre del registro de votación. El Presidente entonces dio las gracias a los Representantes por haber participado en el proceso de conciliación y anunció nuevamente la votación del informe de conciliación para la Plenaria del 5 de noviembre de 2013, fecha en la que efectivamente se votó de manera nominal y pública, y se aprobó el Proyecto de Ley 663 de 2013. Señaló que el artículo 176 de la Constitución establece que el número impar debe aproximarse al número entero superior siguiente.

¹ La aprobación del Proyecto de Ley 663 de 2013 Senado, 073 de 2013 Cámara se primero debate se produjo en la sesión del 17 de septiembre de 2013. La Comisión de la Presidencia de la Comisión Primera del Senado de la República en el 13 de septiembre de 2013, y tuvo un registro de resultado de 16 de septiembre de 2013.

se aprobó con 90 votos a favor y 2 en contra. Por lo tanto, no existió vicio en este aspecto del procedimiento.

(i) Finalmente, a propósito de la presunta ocurrencia de un problema de simultaneidad, que consistió en la aprobación del Proyecto de Ley 663 de 2013 Senado, 073 de 2013 Cámara, se mencionó que en la sesión de la Comisión Primera de Senado, correspondiente al 23 de octubre de 2013, que no hubo simultaneidad alguna que afecte el trámite de este proyecto de ley. En efecto, las Comisiones Primeras conjuntas de Senado y Cámara aprobaron el Proyecto de Ley 663 de 2013 Senado, 073 de 2013 Cámara, el día 23 de octubre de 2013, en la sesión del Congreso 873 de 2013, después de lo cual el Proyecto pasó a segundo debate en plenaria.

En la plenaria de Senado del 23 de octubre de 2013, se realizó la votación de una lista de candidatos para el día siguiente, 23 de octubre de 2013 (Gaceta 83 de 2014). En la mañana de ese día, a las 11:00 a.m., hasta las 2:55 p.m., momento en el cual se levantó oficialmente la sesión. Consta en la acta que en esa fecha se discutieron proyectos y asuntos distintos al que ahora es objeto de control, pues este ya se había votado y aprobado en Comisiones Conjuntas, como ya se mencionó. Cabe precisar que en la sesión del 23 de octubre de 2013, la Comisión Primera de la Cámara se reunió para discutir el Proyecto de Ley 663 de 2013 Senado, 073 de 2013 Cámara, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia y se dictaron conclusiones que se modificaron los artículos 283 y 314 de la Constitución Política ampliando el periodo de mandato para gobernadores y alcaldes a seis (6) años.

El 23 de octubre de 2013 también sesionó la Plenaria de Senado de la República, como se observa en la Gaceta 24 del 2014. La Plenaria se había abierto para las 12:00 m, como se observa en el encabezado del orden del día consignado en el Acta del 23 de octubre de 2013, y se abrió para discutir el Proyecto de Ley 663 de 2013 Senado, 073 de 2013 Cámara, pero aún no se podía deliberar pues para debatir es necesario que se confirme el quórum deliberatorio y que el Presidente del Senado abra oficialmente la sesión, lo cual sólo vino a ocurrir a las 3:00 p.m., como se lee en el Acta 24, correspondiente a ese día. "Se abrió así el registro de asistencia (12:18 - 2:20 p.m.) y la apertura de la sesión debate (3:00 p.m.), no se abrió para discutir el Proyecto de Ley 663 de 2013 Senado, 073 de 2013 Cámara, lo que se acordó en la sesión de la Comisión Primera de Senado, correspondiente al 23 de octubre de 2013. Entre la apertura del Acta y el Orden del día, para la presente reunión" (Gaceta 24 del 2014). Entre la apertura del registro de asistencia (12:18 - 2:20 p.m.) y la apertura de la sesión debate (3:00 p.m.), no se abrió para discutir el Proyecto de Ley 663 de 2013 Senado, 073 de 2013 Cámara, lo que se acordó en la sesión de la Comisión Primera de Senado, correspondiente al 23 de octubre de 2013. Entre la apertura del Acta y el Orden del día, para la presente reunión" (Gaceta 24 del 2014). Entre la apertura del registro de asistencia (12:18 - 2:20 p.m.) y la apertura de la sesión debate (3:00 p.m.), no se abrió para discutir el Proyecto de Ley 663 de 2013 Senado, 073 de 2013 Cámara, lo que se acordó en la sesión de la Comisión Primera de Senado, correspondiente al 23 de octubre de 2013. Entre la apertura del Acta y el Orden del día, para la presente reunión" (Gaceta 24 del 2014). Entre la apertura del registro de asistencia (12:18 - 2:20 p.m.) y la apertura de la sesión debate (3:00 p.m.), no se abrió para discutir el Proyecto de Ley 663 de 2013 Senado, 073 de 2013 Cámara, lo que se acordó en la sesión de la Comisión Primera de Senado, correspondiente al 23 de octubre de 2013. Entre la apertura del Acta y el Orden del día, para la presente reunión" (Gaceta 24 del 2014).

Una vez abierta a debate la sesión Plenaria a las 3:00 p.m., los acontecimientos ocurrieron en la siguiente secuencia: Se anunciaron los proyectos a ser votados; "En la siguiente sesión se votó el Proyecto de Ley 663 de 2013 Senado, 073 de 2013 Cámara, lo que se acordó en la sesión de la Comisión Primera de Senado, correspondiente al 23 de octubre de 2013. Entre la apertura del Acta y el Orden del día, para la presente reunión" (Gaceta 24 del 2014). Entre la apertura del registro de asistencia (12:18 - 2:20 p.m.) y la apertura de la sesión debate (3:00 p.m.), no se abrió para discutir el Proyecto de Ley 663 de 2013 Senado, 073 de 2013 Cámara, lo que se acordó en la sesión de la Comisión Primera de Senado, correspondiente al 23 de octubre de 2013. Entre la apertura del Acta y el Orden del día, para la presente reunión" (Gaceta 24 del 2014). Entre la apertura del registro de asistencia (12:18 - 2:20 p.m.) y la apertura de la sesión debate (3:00 p.m.), no se abrió para discutir el Proyecto de Ley 663 de 2013 Senado, 073 de 2013 Cámara, lo que se acordó en la sesión de la Comisión Primera de Senado, correspondiente al 23 de octubre de 2013. Entre la apertura del Acta y el Orden del día, para la presente reunión" (Gaceta 24 del 2014).

Comunicado No. 41. Corte Constitucional. Octubre 21 de 2014

6
sostener, y esa es su ratio decidendi que existe un vicio de procedimiento en un Proyecto al...

Por lo anterior, esta Corporación consideró que en la aprobación del Proyecto bajo examen...

De otro lado, la mayoría de la Corte decidió sostener que las sesiones sólo se celebran...

Explicada la ausencia de vicio de procedimiento, la Corte revisó el contenido material del...

El artículo 1º define el ámbito de aplicación del Proyecto, en términos que se ajustan a la...

4-16
1-20
1-20

Comunicado No. 41. Corte Constitucional. Octubre 21 de 2014

5
trámite a iniciativas debidas a la ahora concluida. La situación permaneció hasta las 2:55...

Algo distinto ocurrió en la sentencia C-740 de 2013. En ese caso, la Corte declaró...

Tras comparar el asunto que se resolvió en la sentencia C-740 de 2013 con el que está bajo...

No puede decirse en esta ocasión que lo ocurrido entre las 2:18 p.m. y las 2:55 p.m., pueda...

85

100

CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
Presidente

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
Vicepresidente

AMPARO V. CALDERÓN PÉRDOMO
Secretaría

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaría